

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 328ª, EXTRAORDINARIA
Sesión 2ª, en martes 22 de marzo de 1994
Ordinaria
(De 16:27 a 20:46)
PRESIDENCIA DEL SEÑOR RICARDO
NÚÑEZ MUÑOZ, VICEPRESIDENTE,
SECRETARIO, EL PROSECRETARIO,
SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Bitar Chacra, Sergio
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Hamilton Depassier, Juan
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Horvath Kiss, Antonio
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Larraín Fernández, Hernán
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Matta Aragay, Manuel Antonio
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Muñoz Barra, Roberto
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ominami Pascual, Carlos
- Otero Lathrop, Miguel
- Pérez Walker, Ignacio

- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Sule Candia, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Zaldívar Larraín, Adolfo
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Educación y de Justicia. Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 16:27, en presencia de 40 señores Senadores.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 24a, especial, en 13 de enero del año en curso, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 18a, ordinaria, y 32a, especial, en sus partes secretas, en 17 de agosto de 1993 y 26 de enero del presente año, respectivamente, y 25a, ordinaria, en 18 de enero del año en curso, se encuentran en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficio

Mediante oficio N° 62/94, de 16 del mes en curso, el Excelentísimo Tribunal Calificador de Elecciones ha remitido copia fidedigna de la sentencia de declaración que pronunciara en la misma fecha, la que provee la vacante de Senador, producida con motivo de haber asumido don Eduardo Frei Ruiz-

Tagle la Presidencia de la República, y por el tiempo que le faltaba para completar su período constitucional, con la ciudadana doña María Elena Carrera Villavicencio.

-Conforme lo dispone el inciso final del artículo 10 del Reglamento de la Corporación, la señora María Elena Carrera se incorporará a la Sala, en su calidad de Senadora, en la próxima sesión ordinaria, una vez que preste juramento o promesa en los términos que establece el artículo 4° del Reglamento del Senado.

Mensajes

Siete de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, hace presente la urgencia, en el carácter de "suma", respecto del proyecto de ley que modifica los estatutos de las universidades estatales en materia de elección de Rector.

Con los seis siguientes, hace presente la urgencia, en el carácter de "simple", respecto del proyecto de acuerdo y de los proyectos de ley que a continuación se indican:

1.- Proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República de Chile y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sobre sede de ese organismo en el país, suscrito en Santiago el 6 de mayo de 1992.

2.- El que modifica el decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

3.- El que enmienda el decreto ley N° 3.500, de 1980, estableciendo normas atinentes al otorgamiento de pensiones a través de la modalidad de rentas vitalicias.

4.- El relativo a los derechos de los consumidores.

5.- El que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

6.- El que modifica la ley N° 4.601, Ley de Caza, a fin de proteger la fauna.

-Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados, con los que comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

1.- El que modifica el artículo 54 de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en relación con el sufragio de personas impedidas o enfermas. -Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

2.- El que transfiere el dominio del bien raíz que individualiza al Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente.

-Pasa a la Comisión de Salud.

3.- El que establece normas sobre reajustabilidad de los subsidios por incapacidad laboral y enmienda otras disposiciones sobre seguridad social. (Calificado de "simple" urgencia).

-Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social y a la de Hacienda, en su caso.

De la Excelentísima Corte Suprema, con el que emite su opinión acerca de las disposiciones que menciona, contenidas en el proyecto de ley que establece nuevas normas en materia de aviación comercial y modifica el Estatuto Orgánico de la Junta de Aeronáutica Civil.

-Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del ex Senador señor Ortiz, referido al régimen laboral que rige a los funcionarios administrativos que se desempeñan en internados pertenecientes al sector municipal de la educación.

Del señor Ministro de Bienes Nacionales, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Lagos, en cuanto a la transferencia a título gratuito del bien raíz que señala a la Unidad Vecinal N° 27 de la ciudad de Iquique, Primera Región.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional, con el que remite copia autorizada de la sentencia que dictó en el ejercicio del control de constitucionalidad del proyecto de ley que establece obligaciones a entidades que indica, en materia de seguridad pública.

-Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Del señor Director del Servicio Electoral, con el que expone que, habiendo concluido el proceso de calificación correspondiente a las elecciones presidencial y parlamentarias del pasado 11 de diciembre, procede la reanudación del funcionamiento de 454 juntas inscriptoras el próximo 4 de abril, conforme lo dispone el artículo 22 de la ley N° 18.556.

Asimismo, señala que la atención en todas las juntas inscriptoras del país es de carácter mixto, durante los siete primeros días hábiles del mes, inclusive los sábados, a la vez que remite el Calendario de Inscripción Electoral del año 1994.

-Se toma conocimiento.

Mociones

Una, de los Senadores señores Zaldívar (don Andrés), Alessandri, Bitar, Núñez y Valdés, con la que inician un proyecto de ley que concede por gracia la nacionalidad chilena a los religiosos señores Baldo Santi Lucherini y Josse Van Der Rest Emsen, al igual que a don Anacleto Angelini Fabri.

-Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Otra, de los Senadores señores Zaldívar (don Andrés), Frei (don Arturo), Otero y Piñera, con la que inician un proyecto de ley que interpreta el artículo 32 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, relativo a la utilización de subsuelos de bienes nacionales de uso público.

-Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Terminada la Cuenta.

El señor DÍAZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor RÍOS.- Sobre la Cuenta, pido la palabra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz y, a continuación, el Senador señor Ríos.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, la unanimidad de los Comités ha suscrito la petición del señor Ministro de Salud en el sentido de prorrogar el plazo para presentar indicaciones al proyecto sobre el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Hasta cuándo, señor Senador?

El señor DÍAZ.- Hasta el 14 de abril, a las 12.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Queda fijado ese término, entonces, para dicho efecto.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, en la Cuenta, el primero de los oficios enviados por la Cámara de Diputados al Senado dice relación al proyecto que modifica el artículo 54 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en lo relativo al sufragio de personas impedidas o enfermas, asunto que la Mesa ha resuelto enviar a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. No estoy en desacuerdo con tal medida, pero, desde mi punto de vista, necesariamente esa materia también debe ser conocida por la Comisión de Gobierno. Y ello, por varios motivos. En primer lugar, se trata de una ley que es administrada por el Servicio Electoral, organismo dependiente del Ministerio del Interior. Además, el punto se halla ligado a las normas de participación popular y de constitución de gobiernos y poderes a través de elecciones, lo que

normalmente ha sido analizado por la Comisión de Gobierno. Por estas razones, solicito que primero la iniciativa pase a esta última Comisión y posteriormente a la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Señor Senador, ¿tendría inconveniente en que viéramos ese aspecto en reunión de Comités?

El señor RÍOS.- No, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, hay dos proyectos de ley cuyo plazo para formular indicaciones igualmente requiere una prórroga, dado que no se han constituido las Comisiones y el Senado no ha estado trabajando. Como los términos respectivos ya vencieron -uno, la semana pasada, y el otro, ayer- me atrevo a sugerir, como un buen sistema de trabajo, que la cuestión sea resuelta en el sentido que señalo.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- ¿Cuál es la segunda iniciativa, señor Senador?

El señor OTERO.- El Oficial Primero del Senado puede informarlo, Su Señoría, ya que tiene registrados esos antecedentes.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- El señor Senador tiene toda la razón. Creo que en estos casos perfectamente podríamos decidir lo mismo que determinamos respecto del que fue considerado en primer lugar.

La señora FREI.- Señor Presidente, previamente, queremos saber de qué proyecto se trata.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- De inmediato, señora Senadora.

El señor RUIZ (don José).- ¿Por qué no se ve este punto en la reunión de Comités, junto con el otro en el cual se ocuparán?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- El Honorable señor Otero se ha referido al proyecto que modifica la ley N° 18.450, sobre fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje. Se trata de un asunto que también podríamos someter a la consideración de los Comités.

La otra iniciativa dice relación con la administración de recursos financieros de terceros para la adquisición de bienes, cuyo plazo para presentar indicaciones venció a las 12 del lunes 21 de marzo. En consecuencia, es preciso disponer una prórroga.

Si le parece a la Sala, los Comités resolverán al respecto.

Acordado.

PROPUESTA SOBRE COMPOSICIÓN DE

COMISIONES PERMANENTES

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Conforme al artículo 30 del Reglamento y al acuerdo adoptado la semana anterior, corresponde a la Presidencia del Senado, que en este momento ejerzo, entregar una propuesta sobre la composición de las Comisiones de la Corporación.

Después de múltiples consultas y de diversas reuniones, algunas de ellas sostenidas incluso hasta minutos antes del inicio de la sesión, hago presente que vamos a ejercer tal atribución reglamentaria -y más bien una obligación- con el interés de que ojalá se concrete un acuerdo. Entiendo que puedan formularse observaciones sobre la materia, las que espero que veamos en la reunión de Comités que, luego de dar a conocer la propuesta y de suspender la sesión, se celebrará de inmediato.

En todo caso, quiero dejar en claro que he tratado, con la máxima ecuanimidad y equilibrio, de formular sugerencias acordes con las condiciones en que hemos venido trabajando en el Senado, que todo el mundo ha estado conteste en juzgar óptimas, desde el punto de vista de nuestras obligaciones legislativas. Además, esta proposición pretende mantener los adecuados y justos equilibrios que aquí se han dado, y muy particularmente, expresar de alguna manera una suerte de continuidad de lo que fue la composición del Senado en el período legislativo anterior, obviamente con las modificaciones necesarias a partir de la integración de los nuevos Senadores.

La proposición está hecha sobre 17 Comisiones. No he considerado por el momento las de Régimen Interior y Revisora de Cuentas (normalmente, nunca hemos tenido dificultades para constituir las), porque creo que lo más importante es que conozcamos la sugerencia sobre las 17 restantes, que son las que se encuentran más directamente vinculadas con la actividad propia del Poder Legislativo.

En consecuencia, propongo al Honorable Senado, manteniendo el orden que establece el artículo 27 del Reglamento, integrar las Comisiones del siguiente modo:

De Gobierno, Descentralización y Regionalización: Senadores señores Calderón, Frei (doña Carmen), Huerta, Matta y Ríos.

De Relaciones Exteriores: Honorables señores Alessandri, Bitar, Mc-Intyre, Páez y Urenda.

De Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento: Honorables señores DÍEZ, Fernández, Hamilton, Letelier y Zaldívar (don Adolfo).

De Economía: Senadores señores Bitar, Feliú, Lavandero, Piñera y Prat.

De Hacienda: Honorables señores Lavandero, Ominami, Piñera, Romero y Zaldívar (don Andrés).

De Educación y Cultura: Senadores señores Cantuarias, Larre, Muñoz Barra, Ruiz-Esquide y Thayer.

De Defensa Nacional: Honorables señores Frei (don Arturo), Gazmuri, Lagos, Sinclair y Sule.

De Obras Públicas: Senadores señores Horvath, Ominami, Martin, Siebert y Zaldívar (don Andrés).

De Agricultura: Honorables señores Errázuriz, Gazmuri, Matta, Romero y Sinclair.

De Medio Ambiente y Bienes Nacionales: Senadores señora Carrera (propongo a Su Señoría porque está a horas de ser investida) y señores Hormazábal, Horvath, Letelier y Siebert.

De Trabajo y Previsión Social: Honorables señores Calderón, Hormazábal, Pérez, Ruiz (don José) y Thayer.

De Salud: Honorables señoras Carrera (la sugiero por las razones que ya señalé) y Feliú y señores Larraín, Prat y Ruiz-Esquide.

De Minería: Senadores señores Alessandri, Frei (doña Carmen), Núñez, Pérez y Sule.

De Vivienda y Urbanismo: Honorables señores Cooper, Díaz, Errázuriz, Frei (don Arturo) y Ríos.

De Transportes y Telecomunicaciones: Senadores señores Cooper, Hamilton, Huerta, Otero y Páez.

De Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía: Honorables señores Cantuarias, Díaz, Martin, Muñoz Barra y Otero.

De Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura: Senadores señores Lagos, McIntyre, Ruiz (don José), Urenda y Zaldívar (don Adolfo).

Se suspende la sesión.

-Se suspendió a las 16:49.

-Se reanudó a las 17:51.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

En la reunión celebrada recién, los Comités tomaron la decisión de votar la composición de las Comisiones en la sesión ordinaria de mañana, cuyo

inicio está fijado a las 10:30. He citado a los Comités a las 10, a fin de acordar el procedimiento que asegure la máxima rapidez y eficiencia de las votaciones que se realicen, por lo cual ruego a los señores Senadores la mayor puntualidad.

V. FÁCIL DESPACHO

Boletín N°1040-04

ERECCIÓN DE MONUMENTO A FRAY

CAMILO HENRÍQUEZ GONZÁLEZ

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que autoriza la erección de un monumento, en la ciudad de Valdivia, en homenaje a Fray Camilo Henríquez.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción del señor Valdés).

En primer trámite, sesión 12a, en 20 de julio de 1993.

En tercer trámite, sesión 33a, en 9 de marzo de 1994.

Informe de Comisión: Educación, sesión 13a, en 21 de julio de 1993.

Discusión:

Sesión 13a, en 21 de julio de 1993 (se aprueba en general y particular).

El señor LAGOS (Prosecretario).- La iniciativa tuvo su origen en el Senado, en moción del Senador señor Valdés,...

El señor PIÑERA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIÑERA.- Deseo plantear, en nombre de los Senadores de Renovación Nacional, algo que constituye una tradición en el Senado, que ha sido observada por sus miembros y, también, por los Ministros: que todas las personas presentes en la Sala usen corbata, formalidad que nos parece importante mantener y respetar.

Gracias, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En efecto, es una tradición, y lo hemos conversado con el señor Ministro que está en el Hemiciclo.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Pido la palabra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- En relación a la observación del Senador señor Piñera, quiero hacerle ver que, indiscutiblemente, estamos de acuerdo, pero que hay procedimientos para formularla. Creo que debiera haberse hecho presente por la vía de la comunicación privada, sobre todo cuando se trata de una norma no escrita ni reglamentada...

El señor PIÑERA.- Así se hizo, Honorable colega.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Dejo constancia de esto, no por creer que haya habido mala intención de parte de Su Señoría, sino por resultar inconveniente que en una sesión pública de la Corporación se haya hecho tal reparo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PIÑERA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor PIÑERA.- Deseo agregar muy brevemente a lo mencionado por el Honorable colega que me antecedió en el uso de la palabra que tal gestión privada se hizo y no tuvo resultado. Planteamos esa observación por creer importante guardar las formalidades en el Senado.

Gracias, señor Presidente.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Como se señaló precedentemente, este proyecto tuvo su origen en moción parlamentaria, y, después de su primer trámite en el Senado, pasó a la otra rama del Parlamento, que actuó como Cámara revisora, y aprobó el texto con las modalidades que se indican en el oficio N° 1578, de 1° de marzo del presente año, las que constan en el boletín respectivo. Se elaboró también un texto comparado donde se transcribe lo despachado por el Senado y las correlativas enmiendas propuestas por la Cámara, las que corresponde discutir en particular.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión.

El señor LARRE.- Pido la palabra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor LARRE.- Señor Presidente, por tratarse de una materia de fácil despacho, seré muy breve en informar acerca de lo obrado por la Comisión de Educación. La iniciativa no merece mayores reparos y propongo que la Sala la apruebe. Y en mi calidad de representante justamente de la Región donde se halla la ciudad de Valdivia, deseo agradecer la aprobación del proyecto, que materializará un homenaje a uno de los próceres de la Independencia y fundador del periodismo en Chile: Fray Camilo Henríquez.

Al mismo tiempo, lo hago en nombre del Senador señor Valdés, quien se encuentra en el extranjero y ha tenido personal preocupación por esta iniciativa.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Estamos ante un proyecto modificado por la Cámara de Diputados. Y entiendo que lo planteado por Su Señoría es que aceptamos tales enmiendas.

El señor LARRE.- Así es, señor Presidente.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- No tengo inconveniente en acceder a ello; pero pido que por la unanimidad de la Sala se reponga, en el artículo 4º, entre quienes integren la Comisión Especial que se crea, al Alcalde de Valdivia -a quien no conozco e ignoro su color político-, autoridad que, por tratarse de un monumento que se erigirá en esa ciudad, debiera tener la posibilidad de opinar en aquella.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo en acoger lo propuesto por el Senador señor Díez?

El señor SIEBERT.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SIEBERT.- Esta iniciativa del Presidente del Senado, don Gabriel Valdés -quien está ausente del país-, es muy interesante y, con toda seguridad, se va a aprobar por unanimidad; pero sería conveniente que, por ser su autor, se le permita informarnos e ilustrarnos acerca de los motivos que lo llevaron a proponerla. Y en vista de que no hay tanta urgencia en aprobarla en el día de hoy o la próxima semana, me atrevería a proponer que esta materia se trate en la primera oportunidad en que esté presente el Senador señor Valdés.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Quiero recordar que en la reunión de Comités celebrada la semana anterior hubo acuerdo en el sentido de colocar este proyecto en el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho. Y entiendo que fue una propuesta del propio Presidente del Senado. De modo tal que ruego a Sus Señorías que, por las razones señaladas en aquella oportunidad, lo discutamos y -ojalá- lo aprobemos en esta sesión.

Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, deseo referirme a las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados a esta iniciativa que, como se ha recordado aquí, autoriza la erección de un monumento, en la ciudad de Valdivia, por suscripción popular, en homenaje a Fray Camilo Henríquez.

La Cámara introdujo enmiendas de carácter formal al texto aprobado por el Senado, como la relativa a su artículo 2°, que termina diciendo "como también por medio de donaciones y otros aportes privados."

El texto primitivo aprobado por esta Corporación disponía que "Esta obra se financiará a través de la erogación popular, obtenida mediante la realización de colectas públicas, cuya fecha se determinará", etcétera. O sea, la modificación de la Cámara amplía los recursos de que puede disponer la Comisión Especial a donaciones y otros aportes privados. Se trata de una enmienda formal que no tendría mayores problemas.

En cuanto a la composición de dicho organismo, la Comisión Especial, sí creo que, a lo mejor, la dificultad puede ser un poco más compleja y, en todo caso, valdría la pena destacar en qué consiste. El texto aprobado por el Senado dispone que la referida Comisión estará integrada por dos Diputados y dos Senadores, que la Cámara rebajó a un miembro por cada rama del Parlamento, lo que no me merece dudas. Sin embargo, sí las tengo respecto de la omisión señalada por el Honorable señor DÍEZ, al no incluir entre los integrantes de dicho organismo al Alcalde de Valdivia -a mi juicio, debiera estar- y a un representante del Consejo de Monumentos Nacionales. Considero importante que tales personeros formen parte de la Comisión Especial, como seguramente ha sucedido con otras leyes que han autorizado la erección de monumentos.

Por otro lado, se introdujo una modificación bastante sustantiva al artículo 6°. En el precepto aprobado por el Senado, se establece entre las funciones de la Comisión Especial la siguiente: "c) Preparar las bases y resolver el concurso público de proyectos para la ejecución de las obras;". En el texto de la Cámara, en cambio, se señala como cometido de dicha Comisión "Llamar a concurso público de proyectos" -o sea, se le da expresamente el carácter público al concurso, en lo que no habría problemas- "para la ejecución de las obras, fijar sus bases y condiciones, y resolverlo.". Es más explícita -diría yo- la modificación de la otra rama del Parlamento.

Finalmente, agregó un artículo nuevo (que pasa a ser 6°) que expresa: "Si al concluir la construcción del monumento, resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la comisión especial determine.". Ello me parece novedoso, pues no ha sido una norma que hayamos incluido en otras leyes que autoricen la erección de monumentos. Yo me inclinaría a pensar que sería preferible insistir en el texto aprobado por el Honorable Senado.

He dicho.

El señor NÚÑEZ.- Tiene la palabra el Senador señor Larre.

El señor LARRE.- Sólo para aclarar lo expresado por el Honorable señor Siebert.

Una de las preocupaciones del señor Presidente del Senado -como consta a Su Señoría- fue incluir este proyecto en la tabla de Fácil Despacho de esta sesión con el objeto de que se aprobara. Es decir, es un trámite que cuenta con la aquiescencia de su autor. Ésa es la razón por la cual pedí acoger las modificaciones de la Cámara.

El señor DÍAZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, tengo una duda que ruego a los autores de la iniciativa, o a quienes tengan un conocimiento más profundo del asunto, que me la aclaren.

El artículo 4° de la Cámara alude a que "El Diputado y el Senador serán designados por sus respectivas Cámaras.". ¿Se refiere a los representantes de la respectiva Región? ¿No sería lo lógico que así fuera? Es la consulta que formulo. Porque si se trata de Valdivia, es obvio que no será un Senador de la Primera o de la Segunda Región el que formará parte de esa Comisión Especial, adoptará decisiones, ni participará en otras actividades propias de ella. Creo necesario recalcar que deben ser de la Décima Región. Es mi impresión.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Pido la palabra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, para los efectos del fácil despacho de la iniciativa, podríamos proceder a votar.

Entiendo la última observación del Senador señor Díaz, pero creo que no es posible introducir ahora tal precisión, por tratarse del tercer trámite constitucional. Indiscutiblemente, la intención que se tuvo al dar participación a parlamentarios en esa Comisión Especial fue que ellos representaran a la Décima Región. Y eso se cumplirá.

A mi juicio, lo señalado por la Senadora señora Feliú y por el Honorable señor Díez es atendible. Podríamos, por unanimidad, mantener al Alcalde de Valdivia en la Comisión Especial; es decir, insistir en el criterio del Senado en esa materia.

En cuanto al aspecto mencionado por la Honorable señora Feliú sobre la letra c) del artículo 6°, estoy de acuerdo con Su Señoría porque me parece mejor la redacción propuesta por la Cámara Baja.

En consecuencia, sugiero que votemos de inmediato, de acuerdo al carácter de asunto de Fácil Despacho de la iniciativa.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se insistiría, por lo tanto, en el predicamento del Senado, y formarían parte de la Comisión Especial el Rector de la Universidad Austral de Chile, un Diputado, un Senador, el señor Obispo de Valdivia, el Alcalde de esa ciudad, el Presidente del Consejo

Regional del Colegio de Periodistas (que se mantiene en la proposición de la otra rama del Parlamento) y un representante del Consejo de Monumentos Nacionales.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, si vamos a insistir en el texto que aprobó el Senado, obviamente el proyecto irá a trámite de Comisión Mixta. En tal caso, soy partidario de reponer en la Comisión Especial a dos Senadores y dos Diputados, es decir, que estén tanto los de la Concertación como los nuestros. Ello en razón de que, aunque la labor de los Parlamentarios en este asunto no debe tener carácter político, sí traerá repercusiones porque en la circunscripción y distrito correspondientes habrá elecciones en un futuro próximo. Entonces, el Parlamentario que actúe en la Comisión Especial se verá como preocupado por Valdivia, en tanto que el que no lo haga, quedará afuera. Por consiguiente, en lugar de que se efectúe una votación lógica, habrá una política.

Por eso, señor Presidente, propongo que se designe a los dos Senadores y a los dos Diputados de la zona.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, el pensamiento del Honorable señor Otero se complementa con mi propia opinión: lo lógico sería especificar que se tratará de los Diputados y Senadores de la región. Ello resulta obvio si queremos hacer de este proyecto una realización suprapartidaria, nacional. Parecería ilógico que empezáramos a buscar los antecedentes de Quirino Lemachez (Camilo Henríquez) para ver si se justifica o no un monumento en su memoria. Eso significaría sólo retrasar el asunto. Fray Camilo Henríquez figura en la Historia de Chile, y no vamos a empezar ahora a discutir si tiene o no méritos que justifiquen el homenaje.

Insisto, por lo demás -que quede constancia de ello-, en que los integrantes Senadores y Diputados deben ser de la región y, ojalá, los de ambas agrupaciones políticas.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Debo reiterar que en este trámite tenemos que aprobar o rechazar las proposiciones presentadas.

¿Habría acuerdo para rechazar las modificaciones de la Cámara de Diputados, y resolver la materia en la Comisión Mixta?

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, tal vez éste sea el primer proyecto sobre erección de un monumento que irá a Comisión Mixta.

Por otra parte, en muy pocas iniciativas de este tipo se ha dado tanta relevancia a la presencia del alcalde en la Comisión Especial. En la mayoría de los proyectos aprobados por la Cámara de Diputados los jefes comunales no las han integrado.

En cuanto al planteamiento del Senador señor Otero sobre el hecho de que la actuación de un solo Diputado y un solo Senador, en lugar de los cuatro Parlamentarios de la zona, podría tener algún efecto en la opinión del electorado, precisamente lo importante en esto es que cada Cámara designe a sus personeros, método de buen criterio que siempre resulta mejor.

No creo que un proyecto de esta naturaleza vaya a empequeñecerse por situaciones que, aún cuando pueden ocurrir, considero baladíes frente a los fines perseguidos con la iniciativa del Senador señor Valdés.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Siendo ésta una iniciativa de Fácil Despacho, me parece conveniente que votemos ahora las modificaciones que le introdujo la Cámara Baja, para más tarde debatir en la Comisión Mixta las rechazadas.

En el presente trámite resulta absolutamente innecesario continuar con su análisis. Me permito recordar a los señores Senadores que, en su oportunidad, el Honorable señor Valdés hizo especial mención del interés existente en la comunidad de Valdivia por erigir un monumento a Fray Camilo Henríquez.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Correspondería pronunciarse sobre la sustitución propuesta para el artículo 1° del proyecto, cuyo texto aparece en el comparado.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En votación.

-(Durante la votación).

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, voy a votar favorablemente todas las enmiendas sugeridas por la Cámara de Diputados teniendo presente que ninguna de las observaciones que se han expuesto en la Sala, aunque todas ellas puedan tener fundamento, justifica el retrasar una iniciativa en la que, en general, estamos de acuerdo. Puesto que ella cumple su tercer trámite, cualquier modificación que le introduzca el Senado la llevaría a Comisión Mixta. Eso significa una demora más o menos indefinida en un asunto que nosotros mismos hemos calificado de Fácil Despacho.

En consecuencia, voto que sí.

El señor LARRE.- Señor Presidente, si bien solicité aprobar de inmediato el proyecto, en atención a que se está viendo cada precepto en particular lo rechazaré por una razón muy sencilla: la modificación hecha en éste por la Cámara Baja desvirtúa su propósito original, cual es destacar la personalidad de Fray Camilo Henríquez como prócer de la Independencia, Diputado, Senador y fundador del primer periódico nacional, "La Aurora de Chile". En

el texto de la otra rama del Parlamento desaparece el propósito enaltecedor de su figura. Por eso, y para corregir esta omisión, en la Comisión Mixta, rechazo la enmienda.

El señor PRAT.- Por las mismas razones expuestas por el Honorable señor Larre, mi voto es negativo, señor Presidente.

El señor ROMERO.- Voto que no basado en los argumentos que adujo el Senador señor Larre, ya que, a mi juicio, la modificación introducida desvirtúa justamente el fondo, el espíritu de esta iniciativa.

El señor SIEBERT.- Si el proyecto pasa a la Comisión Mixta, efectivamente estaremos dando a su autor la oportunidad de estar presente en la próxima discusión de él. Por eso, y por las demás razones aquí dadas, voto en contra del texto de la Cámara de Diputados.

El señor THAYER.- Señor Presidente, apruebo la enmienda en comento porque me parece que las frases suprimidas, aunque están muy bien expresadas, son más propias del fundamento; no del texto.

-Se rechaza la modificación de la Cámara de Diputados (21 votos contra 14, una abstención y un pareo).

Votaron por la negativa los señores Cooper, Díez, Feliú, Huerta, Larraín, Larre, Letelier, Martín, Mc-Intyre, Otero, Pérez, Piñera, Prat, Ríos, Romero, Ruiz-Esquide, Siebert, Sinclair, Urenda, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la afirmativa los señores Bitar, Calderón, Díaz, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Horvath, Lavandero, Matta, Muñoz Barra, Núñez, Ruiz (don José) y Thayer.

Se abstuvo el señor Errázuriz.

No votó, por estar pareado, el señor Hormazábal.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- ¿Estaría de acuerdo la Sala en rechazar las demás proposiciones con la misma votación?

-Se rechazan, y el proyecto queda despachado en este trámite.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En consecuencia, una Comisión Mixta verá el proyecto.

Para tales efectos, propongo que la integren, por parte del Senado, los miembros de la Comisión de Educación.

Aprobado.

El señor OTERO.- Señor Presidente, hay que puntualizar que formarán parte de ella quienes sean designados en dicha Comisión.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Así lo entiende la Mesa, señor Senador.

VI. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°653-07

TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES

Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Corresponde continuar la discusión particular del proyecto de ley de la Cámara de Diputados que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y sustituye la ley N° 18.403, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, discusión que, como recordará la Sala, se encuentra pendiente.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 7a, en 30 de junio de 1993.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 17a, en 24 de noviembre de 1993.

Hacienda, sesión 17a, en 24 de noviembre de 1993.

Constitución (segundo), sesión 29a, en 25 de enero de 1994.

Hacienda (segundo), sesión 29a, en 25 de enero de 1994.

Discusión:

Sesiones 18a, en 14 de diciembre de 1993 (queda pendiente la discusión general); 19a, en 15 de diciembre de 1993 (se aprueba en general); 30a y 31a, en 25 y 26 de enero de 1994, respectivamente; y 33a, en 9 de marzo de 1994 (queda pendiente su discusión particular).

El señor LAGOS (Prosecretario).- Esta iniciativa se halla en segundo trámite constitucional y se inició en mensaje del Presidente de la República. Además del segundo informe de la Comisión de Constitución, hay que considerar uno de la de Hacienda, en el cual ésta señala que no tiene reparos que formular al texto de la primera.

La discusión quedó pendiente en el artículo 14 del proyecto, que pasó a ser 15 en el segundo informe, a cuyo respecto se renovó la indicación N° 18, para suprimir su inciso segundo, el cual expresa:

"Corresponderá al Consejo, con el quórum de los dos tercios de sus miembros en ejercicio, ordenar investigar los hechos que puedan configurar tales delitos."

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión la indicación renovada.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, si bien me cuento entre los Senadores que suscribieron la indicación, ahora soy partidaria de su retiro. En el momento de renovarla, ella era congruente con varias otras que proponían eliminar la intervención del Consejo de Defensa del Estado en estas investigaciones y atribuir esa facultad al Ministerio Público, lo que hacía innecesario fijar quórum de cualquier naturaleza para ordenarlas. Pero, ante el rechazo de las mismas por el Senado, hoy resulta inconveniente suprimir el inciso segundo.

Como la investigación preliminar será de competencia del Consejo, me parece que esa norma debe mantenerse, a fin de que la decisión de realizar aquella se adopte con el quórum especial o calificado que se establece.

Por los motivos expuestos, pienso que debe retirarse la indicación.

El señor DÍEZ.- En efecto, es preciso que así se proceda.

-Queda retirada la indicación renovada N° 18.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En el inciso tercero del mismo artículo, la Comisión propone reemplazar el guarismo "16" por "17".

Se trata de una modificación de concordancia.

-Se aprueba el reemplazo.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En el artículo 16, que pasó a ser 17, se renovó la indicación N° 24, consistente en suprimir el inciso segundo.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión la indicación renovada.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Senador.

El señor OTERO.- Señor Presidente, el inciso que se propone eliminar dice:

"Asimismo, podrá requerir -se refiere al Consejo de Defensa- "la entrega de antecedentes o copias de documentos sobre cuentas corrientes bancarias, depósitos u otras operaciones sujetas a secreto o reserva, de personas naturales o jurídicas, o de comunidades, vinculadas a los hechos en investigación, debiendo los bancos y otras entidades que estén autorizados o facultados para operar en los mercados financieros, de valores y seguros y cambiario, proporcionarlos en el más breve plazo."

Esta disposición debe relacionarse especialmente con el artículo 18 -que se examinará en seguida-, en el cual se establece que el simple retraso en la entrega de antecedentes por parte de una persona, la hará incurrir en la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo.

¿Qué significa eso? Que, a la inversa de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal, cuando alguien formule este tipo de denuncia no asumirá responsabilidad de ninguna especie y, por lo tanto, no será susceptible de sanción alguna, porque en la iniciativa no se tipifica el delito de denuncia calumniosa o injuriosa. Una vez presentada la acusación, el Consejo de Defensa del Estado podrá ordenar de inmediato que se le proporcionen todos los antecedentes bancarios, comerciales y financieros del individuo involucrado. Obviamente, esto implicará que toda la gente se entere de lo que acontece. Porque el solo hecho de que a un banco le llegue un oficio del Consejo solicitando informaciones concernientes a la cuenta corriente del inculpado, indicará que éste es objeto de una investigación por el delito de lavado de dinero proveniente del tráfico ilícito de drogas.

Además, ello puede prestarse para venganzas u otras bajas. Éste era uno de los aspectos que tanto nos preocupaban cuando manifestamos nuestra oposición a un sistema de denuncia e investigación de carácter administrativo ante el Consejo de Defensa del Estado.

Comprendemos la importancia que reviste combatir el tráfico ilícito de drogas. Por eso, el Senador que habla propuso un artículo para establecer una figura penal bastante decidora, aplicable cuando algún organismo de la Administración Pública se reserve antecedentes o no coopere debidamente con la investigación. Pero el problema que nos inquieta es la situación del particular.

¿Qué ocurre con la persona contra la cual, lisa y llanamente, se presenta una denuncia infundada, cuyo móvil puede ser, incluso, una venganza política? ¿El consejo de Defensa se abstendrá de investigarla? Es indudable que no, porque cometería una falta muy grave. ¿Qué hará entonces? Requerirá la totalidad de los antecedentes sobre el asunto; vale decir, tendrá en sus manos la radiografía de un negocio completo. Y por mucho que se advierta que esos documentos son secretos, probablemente se conocerán. Está comprobado que en Chile hasta los sumarios más confidenciales llegan a conocimiento público. Se ha dado el caso de que en ciertas investigaciones se ha vendido a los abogados defensores la casete con declaraciones que tenían el carácter de secretas.

En definitiva, pienso que estamos generando un terremoto jurídico para las empresas, los bancos y las personas, en lo relativo a su actividad económica.

Estoy plenamente de acuerdo en que se investigue este tipo de delitos; pero, a mi juicio, tal tarea compete al juez del crimen. Es a él a quien debe otorgársele esa facultad, porque existe un procedimiento destinado a controlarlo. En cambio, estamos en presencia de una atribución meramente administrativa concedida a un órgano que no está sujeto a ningún Código de Procedimiento y que por el solo hecho de adoptar la decisión de investigar provocará una "capitis deminutio" extraordinaria a la persona afectada.

Piensen los señores Senadores qué ocurriría si el día de mañana alguien, por razones políticas, solicitara al Consejo investigar a un Parlamentario. Como se trata de un procedimiento administrativo, que no precisa intervención de los tribunales -en otros casos, para procesar a un miembro del Congreso se requiere que previamente haya sido desaforado por la justicia-, nadie, ni siquiera el Presidente de la República, escaparía a una acción de esta naturaleza. Bastaría que ese organismo, en cumplimiento de su función, pidiera los respectivos informes a un banco para que automáticamente todo el país se imponga de que esa persona está siendo investigada por lavado de dinero proveniente del tráfico ilícito de drogas. Y después, aunque la denuncia no prosperara y finalmente no se le demandara, el daño causado sería irreparable.

Por otra parte, ese medio constituye un muy buen sistema para interiorizarse de la situación financiera o del estado de los negocios de un individuo y después obtener dicha información a través de métodos ilegítimos, sin necesidad de recurrir a otro mecanismo.

Podrá argumentarse que se establecen sanciones en contra de las personas que den a conocer ciertos antecedentes. Todos sabemos perfectamente que múltiples hechos, no obstante tener calidad de secretos, llegan a conocimiento de la opinión pública, circunstancia que no es objeto de sanción de ninguna clase, porque nunca es posible averiguar quién los divulgó.

En síntesis, la actividad económica privada quedará en la exposición más completa por la audacia de una persona que haga una denuncia injustificada o infundada ante el Consejo de Defensa del Estado.

Señor Presidente, señores Senadores, estoy absolutamente convencido de que cuanto hagamos por combatir la drogadicción es poco. Hay que ver a la gente que sufre esta adicción para darse cuenta de que debe tomarse la firme determinación de erradicarla. Empero, en el logro de ese tan buen afán no podemos usar medios que, en lugar de servir al propósito perseguido, representen un contrasentido y un grave daño para las personas.

Por eso, termino manifestando que si el Senado insiste en mantener esta norma, estoy dispuesto a concurrir a su aprobación, siempre y cuando la petición de informaciones se efectúe mediante decreto judicial. Es decir, que el Consejo de Defensa del Estado entregue al tribunal correspondiente los detalles necesarios a fin de que el magistrado, aplicando su experiencia de juez e investigador -de la que carecen los miembros del Consejo-, califique la procedencia o improcedencia de una medida tan grave como la de requerir esa clase de datos.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- Señor Presidente, debo hacer notar que estamos frente a un proyecto de ley especial, que sanciona el

tráfico ilícito de estupefacientes. Creo que en el Senado todos entendemos de qué estamos hablando.

El criterio general que inspiró la iniciativa, es que nos encontramos ante una situación excepcional, de extrema seriedad y que, consecuentemente, para la efectiva aplicación de las normas es menester contemplar la adopción de medidas tendientes a detener a tiempo la perpetración de estos delitos, que revisten tanta magnitud y gravedad. Ello hace indispensable flexibilizar las disposiciones de manera tal que en otro contexto resultarían francamente inadecuadas. Porque, realmente, es imposible llevar a cabo una indagación seria si no se tiene acceso a una investigación bancaria.

Cabe recordar que el artículo 18 establece que la investigación preliminar por el Consejo de Defensa del Estado será secreta. Y, a mayor abundamiento, estatuye que "Incurrirá en la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo el que entregue o difunda información de cualquier naturaleza acerca de los antecedentes que se le solicitan, inclusive del hecho de haber sido requeridos."

En mi opinión, señor Presidente, los particulares y, en general, todos los habitantes del país, se sentirán absolutamente resguardados con el precepto que acabo de comentar y que el Senado examinará a continuación del que en este instante se debate.

Finalmente, debo expresar que en materia internacional todos los tratados sobre el particular permiten la apertura del secreto bancario frente a este tipo de delito. Por eso, creo que al votar esta iniciativa legal debemos tener también en cuenta aquella legislación.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, me parece que ya debatimos suficientemente en el sentido de que debemos dar determinadas facultades al Consejo de Defensa del Estado. Recuerdo que en su oportunidad partimos diciendo que este organismo era la institución adecuada para iniciar las investigaciones a que nos estamos refiriendo y luego concluimos que para ello era conveniente exigir el acuerdo previo de los dos tercios de los miembros de dicho Consejo, lo cual significaba una mayor garantía para las personas. O sea, a una entidad seria, responsable, como el Consejo de Defensa del Estado, le asignamos la facultad de realizar una investigación primaria -por así decirlo- antes de incoarse la acción criminal correspondiente, si procediere. Indiscutiblemente, la consagración de esos dos tercios es una garantía. Por eso, la objeción que se ha planteado aquí en cuanto a que es muy riesgoso establecer una norma que deje a las personas expuestas a determinada denuncia, quedaría salvada con la legislación que hemos acordado.

Por otra parte, manifestar que el secreto no es tal o que en este país no hay nada secreto, es algo que no corresponde, porque si fuera así, lo mejor

sería terminar con todas las votaciones secretas que se llevan a cabo en el Senado, con todas las sesiones secretas que se realizan y con el secreto de los sumarios; es decir, habría que acabar con todo eso. En verdad, debemos partir de la base de que en Chile se respeta el secreto, y que si alguien lo vulnera, es sancionado para procurar que dicho secreto sea un factor que realmente resguarde los intereses y la garantía de la gente.

Ahora bien, tenemos que considerar seriamente -como lo ha dicho la señora Ministra- que estamos frente a un delito que no tiene el carácter de ordinario, ni es de fácil pesquisa, sino que es uno de los delitos de más difícil verificación que se ha presentado en el tiempo moderno, cual es el de lavado de dinero. Y la única oportunidad de descubrirlo se presenta precisamente cuando el dinero proveniente de esa práctica emerge a través de la economía en un determinado lugar y se notan grandes inversiones que no pueden ser justificadas por las personas que las han realizado.

¿Pero qué se pretende, entre otras cosas, con el establecimiento de la denuncia? Que después de haber sido tomado el acuerdo de investigar, por los dos tercios de los miembros del Consejo -éste deberá calibrar si la denuncia es responsable, de peso (vale decir, si tiene los elementos de presunción suficientes como para pensar que hay algo detrás de ella)-, se aplique el inciso segundo del artículo 17 del proyecto, que es de orden extraordinario, porque rompe una norma casi sagrada, de oro, sobre el llamado "secreto bancario". Y yo personalmente respaldo esta norma por ser adecuada para la convivencia, para el buen manejo de la economía, etcétera. Pero ella en todas partes del mundo tiene excepciones, y también la tiene en nuestra legislación en lo relativo a los delitos tributarios, que aun cuando son graves resultan menos dañinos que el lavado de dinero, por cuanto este delito se encuentra vinculado con el tráfico de drogas y con todas sus consecuencias.

Ciertamente, puede romperse el secreto bancario cuando se trata de una infracción de orden tributario, de acuerdo con las normas del respectivo Código. Y me parece que una disposición como la mencionada por el Senador señor Otero podría ser estudiada aquí, porque tal vez es factible introducir una norma en el sentido de que el Consejo de Defensa del Estado deba requerir, para esos efectos, la autorización del juez competente en caso de que hubiera acción penal. Eso perfectamente podría hacerse, pero en la idea de que el rompimiento del secreto de una cuenta bancaria fuera de iniciativa de dicho organismo si llegara a la convicción de que ello es necesario. Porque para determinar efectivamente el delito de lavado de dinero es esencial conocer el movimiento bancario de quienes incurren en esa práctica.

Pienso que si no aprobamos la disposición -y podríamos hacerlo con esa modificación-...

El señor OTERO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ..., muchas veces sería imposible indagar el delito que pretendemos configurar. Por esa razón, creo conveniente aprobar la disposición, pero con un agregado, en el sentido de que el Consejo de Defensa del Estado requerirá al magistrado que ordene la ejecución de la acción correspondiente. Se trata de contemplar una norma parecida a la que existe en el Código Tributario, en donde el Director del Servicio de Impuestos Internos, ante la presencia de un delito de la especie, solicita al juez competente que conocerá del caso que disponga el conocimiento de la cuenta corriente bancaria del infractor. Porque, si no procedemos así, atentariamos contra la posibilidad de que se haga la denuncia. Ahora bien, la no aceptación de esa petición por parte del juez significaría una negativa respecto de las facultades que estamos otorgando al referido Consejo.

En definitiva, concuerdo con la norma siempre que la orden sea impartida por el juez competente a solicitud del Consejo de Defensa del Estado.

Gracias, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, en su oportunidad, cuando discutimos estos artículos, me manifesté partidario de que fuera el Consejo el que formulara la denuncia, con el objeto de dar a ésta la seriedad que el caso requiriera. Estuve de acuerdo con la disposición en análisis, basado en el mismo texto del artículo 15, que ya hemos aprobado. Este precepto señala que la investigación "tendrá un carácter meramente preliminar, esencialmente administrativo, no contencioso y obligatoria sólo respecto de los funcionarios y de las entidades a que se refiere el artículo 17.". Ése es el principio general. Se trata de un procedimiento administrativo preliminar, no contencioso, destinado a averiguar la verosimilitud de una denuncia, frente a la cual lo primero que debe hacer el organismo es efectuar el examen pertinente y conseguir los elementos probatorios. Si la denuncia no hace posible reunirlos, indiscutiblemente el Consejo no podrá iniciar tal investigación preliminar. Distinta es la circunstancia que contempla el inciso segundo del artículo 17. Por lo tanto, pienso que acá nos estamos apartando de la sana norma de los principios, porque se está otorgando a una autoridad administrativa el derecho de pedir a personas particulares -a quienes la ley protege con el secreto- antecedentes o documentos para analizar en la información preliminar si procede o no la denuncia. Lo lógico hubiera sido -y lamento que estemos examinando el segundo informe, porque esta situación nos impide modificar el articulado del proyecto, salvo si para ello se logra la unanimidad- que dicha facultad quedara establecida en la letra b) del artículo 19 de la iniciativa, que dice: "En el cumplimiento de las funciones que le asigna esta ley, el Consejo de Defensa del Estado tendrá, además, las siguientes facultades y atribuciones:"..."b) Solicitar al juez del crimen dentro de cuyo territorio jurisdiccional tenga su domicilio el Consejo de Defensa del Estado"... y aquí es donde pudo haberse hecho la concordancia adecuada agregando: "la facultad de imponerse de estos documentos".

De esta manera, señor Presidente, se conjugarían dos elementos que nos interesan: primero, una autoridad administrativa no puede por sí sola imponerse del secreto, de las operaciones y de los documentos, y segundo, la persona presuntamente inculpada no tiene conocimiento de la situación; lo tiene el juez del crimen del domicilio del Consejo de Defensa del Estado. Es decir, la justicia es la que entraría a determinar si en la preinvestigación se hace necesario o no, para una mayor certeza del hecho, imponerse de documentos privados. Y a través de una resolución judicial, emitida con conocimiento de causa y conforme al examen que el magistrado haga de la investigación preliminar realizada por el mencionado Consejo, se autorizaría la ruptura del secreto bancario.

Pienso que de esa manera estaríamos armonizando lo que deseamos, cual es respetar la libertad de las personas, la privacidad de los negocios, los secretos bancarios, pero evitando, al mismo tiempo, que estas garantías otorgadas por la legislación chilena sean aprovechadas para establecer el lavado de dinero. De ahí la proposición de pedir a un juez que rompa el secreto bancario después de conocer el expediente de la denuncia a la cual dará curso el Consejo de Defensa del Estado.

Por esas razones, sugiero al Senado que rechace por unanimidad el inciso segundo del artículo 17 y que apruebe, también por unanimidad, una disposición que complemente en la forma indicada el artículo 19, con el objeto de mantener la lógica legislativa. Con ello estaríamos acogiendo lo solicitado por el Honorable señor Otero, pero en concordancia con lo propuesto por el Senador señor Zaldívar y consagrando, al mismo tiempo, una ley en forma coherente.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Presidente?

Estando de acuerdo en lo que podría ser la ubicación de la norma, encuentro que tiene razón Su Señoría. Y en esa medida podríamos mantener en suspenso el tema, para que entre todos redactemos una disposición que recoja lo que hemos sugerido, en el sentido de que para los efectos de llevar a cabo la acción es necesario elevar una solicitud ante el juez del crimen del territorio donde esté ubicado el Consejo de Defensa del Estado. Esto lo incorporaríamos como parte de la letra b) del artículo 19, y la votación la efectuaríamos cuando nos pronunciemos respecto de este artículo. Por eso, sugiero dejar pendiente el tema, con el objeto de buscar una norma apropiada sobre el particular.

Muchas gracias.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, concuerdo con lo propuesto por el Senador señor Zaldívar.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Quiero recordar a Sus Señorías que estamos frente a una indicación renovada y que, en consecuencia, se requiere la unanimidad de los Comités para los efectos de su modificación.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Había solicitado con anterioridad la palabra el Honorable señor Errázuriz, a quien se la concedo.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, ante una materia tan importante, que guarda relación con el mundo moderno y con el mundo de las actividades privadas, no puedo dejar de expresar mi punto de vista al respecto, señalando la gravedad que asigno a lo que estoy escuchando.

Estamos constituyendo al Consejo de Defensa del Estado como parte del Poder Judicial y, además, veo que en esta materia hay una clara contradicción entre los artículos 15 y 17, porque mientras el primero dice que dicho organismo recibirá las denuncias con los propósitos que se han indicado, el inciso segundo de este último precepto establece que podrá requerir los correspondientes antecedentes. Esto significa que el Consejo haría una investigación de hecho. Y creo que si en nuestro país hay un sistema judicial, lo menos que podemos hacer es confiar en él y entregarle las atribuciones pertinentes. Que el Consejo de Defensa del Estado reciba la denuncia, inicie el conocimiento del caso y proporcione la información al juez, ya sea a un ministro en visita o al titular respectivo, es lo que corresponde en un Estado de Derecho como el nuestro, y no así constituir un nuevo tribunal, ni menos otorgarle grandes e importantes atribuciones, como aquellas que significan romper una serie de normas relativas al secreto y a la privacidad de las personas. Admito que esto último es adecuado para los efectos de investigar ciertas situaciones, pero no me parece conveniente que el Senado conceda las atribuciones respectivas a un organismo que no está facultado en nuestra Constitución para hacer estos análisis.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, me quiero referir a dos puntos diferentes.

El primero dice relación a un aspecto formal. Aquí se ha planteado que la indicación en análisis podría ser modificada por la unanimidad de la Sala, a fin de vincularla a la letra b) del artículo 19 de la iniciativa. La Mesa dio su parecer al respecto. Y como estamos en el examen del segundo informe y se han presentado indicaciones renovadas, conviene tener en cuenta que se renovó una para suprimir el inciso segundo del artículo 17, esto es, la posibilidad de que el Consejo pida información de carácter secreto frente a la comisión del delito en cuestión. Ahora bien, para el caso de que esa indicación fuera rechazada, se ha renovado en subsidio otra -la número 22-, con el objeto

de que el requerimiento de antecedentes se haga con autorización judicial. Ha sido planteada en esa forma porque el resto de aquella indicación fue acogido en su oportunidad en el informe, y sólo una parte fue desestimada, que es la que se ha renovado en subsidio de la indicación para suprimir el inciso segundo del artículo 17. Por lo tanto, señor Presidente, podríamos discutir en forma conjunta las dos indicaciones renovadas, porque una va en subsidio de la otra.

Esto, en lo formal.

En cuanto al fondo, creo que el artículo 17 presenta un grave problema. Resulta chocante, en efecto, que una autoridad administrativa -es decir, integrante del Poder Ejecutivo- pueda tener asignada, junto con actuaciones de naturaleza judicial, una función como la que nos ocupa.

Quiero recordar, eso sí, que, tal como lo ha indicado reiteradamente el Honorable señor Zaldívar, esta misma discusión la tuvimos con motivo de los artículos 14 y 15, ya aprobados por el Senado, en cuanto a dar esa competencia extraordinaria a un órgano administrativo. La Senadora que habla estuvo en desacuerdo con ello en su oportunidad, pero la votación fue en un sentido inverso y permitió otorgar facultades de un carácter excepcional.

Ahora bien, si la atribución en análisis se ejerciera con autorización del juez del crimen correspondiente, pienso que el problema se aminoraría y el asunto volvería a cauces regulares. Vale decir, sería posible conocer información secreta, pero con la intervención del magistrado.

En esa perspectiva, señor Presidente, si no existiera ánimo en la Corporación para aprobar la indicación renovada que suprime el inciso segundo del artículo 17, en lo personal acogería aquella que consagra la autorización judicial en la materia.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Para una comprensión más cabal del tema, solicito al señor Secretario dar lectura a la indicación número 22, porque, efectivamente, si rechazamos la indicación número 24, del Honorable señor Otero, que suprime el inciso segundo del artículo 17, cabe tener presente que la mencionada en primer término ha sido renovada en subsidio. Es importante conocer su texto, a fin de determinar si en alguna medida se concilia con la propuesta sugerida tanto por el Senador señor Otero como por el Senador señor Zaldívar.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La indicación número 22 tiene por objeto reemplazar el artículo 16 (17 del segundo informe) por el siguiente:

"El Consejo de Defensa del Estado, podrá solicitar del mismo modo señalado en el artículo anterior y al tribunal que corresponda de acuerdo a lo señalado en ese mismo precepto, lo autorice para requerir de las autoridades y funcionarios o empleados de cualesquiera de los servicios de la administración del Estado, de las instituciones o servicios descentralizados

territorial o funcionalmente o de las entidades de derecho privado en que el Estado o sus instituciones tengan aportes o participación mayoritarios o igualitarios, la cooperación, la asistencia, el apoyo, los informes y antecedentes que estime necesarios para el cumplimiento de las funciones que le asigna esta ley.

"De la misma manera podrá requerir la entrega de antecedentes o copias de documentos sobre cuentas corrientes bancarias, depósitos u otras operaciones sujetas a secreto o reserva de personas naturales o jurídicas, o de comunidades, vinculadas a los hechos en investigación, debiendo los bancos y otras entidades que estén autorizados o facultados para operar en los mercados financieros, de valores y seguros y cambiario, proporcionarlos en el más breve plazo.

"Los notarios, conservadores y archiveros deberán entregar al Consejo de Defensa del Estado, en forma expedita y rápida, los informes, documentos, copias de instrumentos y datos que se les soliciten.

"El otorgamiento de cualquier antecedente mencionado en este artículo será gratuito y libre de toda clase de derechos e impuestos."

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- Señor Presidente, la indicación recién leída rigidiza aún más el sistema, pues establece que "El Consejo de Defensa del Estado, podrá solicitar, del mismo modo señalado en el artículo anterior y al tribunal que corresponda de acuerdo a lo señalado en ese mismo precepto", la autorización referente a cualquier tipo de organismo público. La norma no sólo se está restringiendo a la posibilidad de vulnerar de alguna manera el secreto bancario -materia que algunos Honorables Senadores han planteado incluir en otro artículo-, sino que, además, estaría limitando la facultad del Consejo de Defensa al disponer que éste, para pedir información a cualquier organismo público, debe solicitar la autorización judicial previa. Reitero que ello rigidiza y complica aún más el sistema.

El señor OTERO.- Señor Presidente,...

La Señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer, y posteriormente puede hacer uso de ella el Senador señor Otero.

El señor THAYER.- Señor Presidente, estamos ante un proyecto muy complejo y un tema muy delicado, el cual, en parte importante, fue debatido en el Senado anterior. Hay colegas nuevos que recién se están interiorizando de la discusión.

Voy a señalar cómo entiendo el asunto.

Aquí se optó -a mi juicio, con un sano criterio-, frente a un tipo de delito de particular gravedad y complejidad, por que no se abriera el camino

para una denuncia directa de cualquier particular al juzgado del crimen respectivo, medida que se reservó para el Consejo de Defensa del Estado, que previamente debería calibrar la procedencia y antecedentes de tan importante decisión.

Hubo un largo debate acerca de la conveniencia de este sistema y respecto de si el Consejo iba a ejercer o no iba a ejercer funciones judiciales. Al votarse el punto, estuve entre quienes manifestaron dudas sobre el particular. Pero, en fin, se trata de una materia en la que ya se adoptó un determinado criterio. Sin embargo, en lo que ahora analizamos se ha ido, en mi opinión, más allá de lo prudente.

Considero perfectamente razonable que, a fin de decidir su acción, el Consejo de Defensa utilice todos los medios para conseguir información que estén a su alcance. En ese sentido, puede requerir el apoyo de la Administración Pública, tal como lo señala el inciso primero del artículo 17. Pero el llegar a romper el secreto bancario y el que se extiende a las demás operaciones que señala el inciso segundo del mismo precepto me parece, no sólo excesivo, sino también contradictorio, respecto de una investigación administrativa preliminar. El Consejo tiene suficiente capacidad y experiencia para requerir eventualmente del juez las medidas que estime adecuadas para el proceso, si es que se decide a hacer la denuncia, y podrá, quizás, adoptar algunas de carácter previo. El inciso en cuestión -que es casi igual a la norma de la indicación subsidiaria, la cual reviviría- no me parece prudente. Implica, en definitiva, con relación a una etapa puramente administrativa y preliminar, la posibilidad de establecer precedentes que provoquen, si después no se hace la denuncia porque no se encuentran méritos suficientes, un daño particularmente serio, e incluso, de que se perturbe la investigación que deba realizar el juez, por "haberse espantado la perdiz" -excúsenme Sus Señorías la expresión- con una indagación previa que no corresponda, propiamente, a aquella que en forma plena le compete al Poder Judicial.

Por esa razón, estoy en contra del inciso segundo del artículo 17 y, por ende, soy partidario de la indicación que lo suprime.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, quiero precisar...

El señor OTERO.- Señor Presidente, no tengo inconveniente en que intervenga primero la Senadora señora Feliú. Puedo hacer uso de la palabra a continuación, si la Mesa así lo permite...

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Y, por mi parte, supuse que Su Señoría no tendría inconveniente...

La señora FELIÚ.- Gracias, señor Presidente.

Quiero precisar el alcance de la indicación número 22, renovada en subsidio de la número 24, a raíz de lo manifestado por la señora Ministra.

En rigor, la indicación -lo dice entre paréntesis- se refiere a la petición de antecedentes amparados por el secreto bancario, materia que aborda el inciso segundo del artículo 17. La indicación renovada en lo principal tiene por objeto suprimir, en cambio, de manera absoluta, dicho inciso segundo, para el efecto de que no sea posible solicitar en la investigación preliminar una información del carácter señalado, la cual está protegida mediante una garantía reconocida en el artículo 19 de la Carta. En subsidio, entonces, y para el caso de que esa eliminación sea rechazada, se renueva la indicación número 22, sólo en lo que dice relación a requerir la autorización judicial indispensable para pedir esa información. Y nada más. En ella no se alude el inciso primero que leyó la señora Ministra.

Gracias, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, para demostrar la actuación del Senador que habla, cabe recordar que la señora Ministra hizo referencia a una norma contenida en el artículo 18, que resguarda la privacidad y el secreto. En efecto, el inciso primero de dicho artículo dispone que "Incurrirá en la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo, el que entregue o difunda información de cualquier naturaleza acerca de los antecedentes que se le solicitan, inclusive del hecho de haber sido requeridos. Esta prohibición y sanción penal se extenderá a toda forma y medios de comunicaciones, cualquiera sea su naturaleza."

Esta norma corresponde a una indicación de la que fui autor, aprobada por unanimidad en la Comisión. De manera que en sus observaciones la señora Ministra se ha basado, precisamente, en una indicación del Senador que habla, quien ha mantenido una línea muy clara en el combate a la drogadicción, pero, al mismo tiempo, preocupándose del resguardo de los derechos ciudadanos.

Creo que podemos llegar a una solución en la materia de que se trata, porque no cabe duda de que la Sala, por unanimidad, puede corregir un informe, suprimiendo una norma y agregando otra en su reemplazo. Pero insisto en que para ello se requiere la unanimidad del Hemiciclo, no la de los Comités.

Sobre la base de la sugerencia planteada por el Senador señor Zaldívar, podríamos eliminar el inciso segundo del artículo 17 e incluir en el artículo 19, letra b), una norma redactada en estos términos: "Solicitar al juez del crimen dentro de cuyo territorio jurisdiccional tenga su domicilio el Consejo de Defensa del Estado alguna o ambas de las siguientes medidas:". Y en primer lugar se contemplaría la que sigue: "Requerir la entrega de antecedentes o copias de documentos sobre cuentas corrientes bancarias, depósitos u otras operaciones sujetas a secreto o reserva de personas naturales o jurídicas, o de comunidades, que sean objeto de la investigación, debiendo los bancos

y otras entidades que estén autorizados", etcétera. A esto conviene añadir que "El juez sólo podrá rechazar la petición mediante resolución fundada".

Así, tal vez, se concilian las distintas posiciones. Porque es preciso buscar una solución que pueda acoger el Senado.

Esta proposición, además, resuelve otro aspecto, derivado del hecho de que el inciso que propongo suprimir usa la frase "vinculadas a los hechos en investigación", la cual podría dar lugar a diversas situaciones. Voy a poner un ejemplo de una de ellas. ¿Qué pasaría si el día de mañana la Universidad Católica de Chile vendiera terrenos -como lo ha hecho- en la comuna de Las Condes y el comprador fuese vinculado a un tráfico ilícito de estupefacientes y a un lavado de dinero? Con esa frase, el requerimiento podría extenderse a todo lo concerniente a esa Casa de Estudios, que también aparecería vinculada. Es decir, la norma, redactada en esa forma, no tiene límites. Por eso, ella debe estar restringida a los inculpados, pues la vinculación implica, en cambio, que cualquier persona que negocie, aunque no tenga nada que ver, igualmente puede quedar sujeta a la intervención del Consejo de Defensa del Estado.

En segundo término podría contemplarse la parte restante de la actual letra b), desde donde dice: "que impida la salida del país de aquellas personas", etcétera.

Cabe advertir que la eliminación del inciso segundo del artículo 17 contribuye a la concordancia del inciso final del mismo precepto, porque los bancos, obviamente, no cobran derechos ni impuestos, lo cual sí hacen los notarios. A su vez, el artículo 19 quedaría completo, con las facultades que debe poseer el Consejo, las que se traducirían en una de las dos medidas enunciadas, o en ambas, previo requerimiento al juez.

De esa forma, si el Senado acoge mi sugerencia, tal vez podría quedar solucionado este "impasse". En caso contrario, tendríamos que votar precisamente si se rechaza todo o si se deja la norma como está.

Señor Presidente, el Senador señor Díez me solicita una interrupción, la que estoy dispuesto a concederle, con la venia de la Mesa.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, creo que el Senado está de acuerdo en el fondo; pero existen problemas de forma, en cuanto a la aplicación del Reglamento -la renovación de indicaciones exige que los textos sean iguales a los de las proposiciones originales, por ejemplo-, y se requiere unanimidad con relación a una serie de materias.

Sugiero que, por consenso, dejemos pendientes los artículos 17 y 19 del proyecto y pidamos a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia que, sobre la base de las ideas emanadas de lo ya expuesto -que a mi juicio han

sido claras-, proponga una redacción coordinada de ambas disposiciones, la que, sin duda, será ratificada por la Sala. Porque no es posible redactar una norma entre 40 personas, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Así es.

Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, sin pronunciarme sobre la proposición del Senador señor Díez -lo haré al final- y siguiendo el debate, pienso que lo que plantea el Honorable señor Otero recoge, en parte, lo señalado en las intervenciones a que ha dado lugar esta materia, salvo en lo que dice relación a la letra b).

Por ningún motivo puede establecerse, en ese caso, un condicionamiento a una resolución o a un juicio del juez, porque éste estaría casi prejuzgando, antes de conocer el proceso. Debemos darnos cuenta de que se trata nada más que de la investigación preliminar de los hechos. Si el magistrado, mediante resolución fundada, dice: "Mire, señor, no doy lugar a la investigación de la cuenta corriente bancaria", automáticamente estaría poniendo una lápida a un proceso que todavía ni siquiera empieza a conocer.

Recuerdo que cuando se estudió el proyecto del Código Tributario se realizó esta misma discusión, a nivel de Gobierno y de expertos. Al analizarse el que luego fue su artículo 62, había mucha reticencia en cuanto a infringir el secreto bancario; incluso más que ahora. No debemos olvidar que era la primera vez que en Chile se legislaba sobre el tema de los delitos tributarios, y para ello se contó con la unanimidad de todos los sectores de opinión.

Es preciso considerar, adicionalmente, que el citado precepto dice relación a un delito de menor gravedad que el de lavado de dinero, y en el que muchas veces se requiere llegar a la cuenta corriente bancaria, pero sin que esto sea determinante, a diferencia de lo que ocurre en el segundo.

En aquella ocasión, con la participación de especialistas en lo penal y de los mejores juristas, representativos de todos los sectores, se redactó el artículo 62 del Código Tributario en esta forma:

"La Justicia Ordinaria podrá ordenar el examen de las cuentas corrientes en el caso de procesos por delitos que digan relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias.

"Asimismo, el Director" -una persona: el Director del Servicio de Impuestos Internos- "podrá disponer dicho examen, por resolución fundada, cuando el Servicio se encuentre investigando" -que es lo mismo que hará el Consejo de Defensa del Estado- "infracciones a las leyes tributarias sancionadas con pena corporal."

Esta norma fue dictada hace veintitantos años en este país, y se ha aplicado durante todo el tiempo por diversos Gobiernos, por distintos Directores del

Servicio de Impuestos Internos, por gente responsable. Jamás he escuchado un solo reclamo en lo atinente al ejercicio de esa facultad.

En esta oportunidad se trata del Consejo de Defensa del Estado, órgano independiente que sabemos integrado por personas de gran prestigio, las cuales indiscutiblemente nos merecen -por lo menos, al Senador que habla- la misma confianza y garantía que nos podría dar el Director del citado Servicio.

Ahora, entiendo la observación del Senador señor Otero en cuanto a los eventuales efectos de la frase en que se incluye la palabra "vinculadas" y concuerdo en la eliminación de esa parte, porque puede llevar a excesos, a lo mejor. Pero la facultad que nos ocupa debe ser mantenida -y Su Señoría aludió al punto- respecto de quienes sean objeto de la investigación. Incluso, podría hacerse referencia a que sean "objeto directo de la investigación". Me parece que en este caso media igual o mayor razón que cuando se aprobó el artículo 62 del Código Tributario.

Señor Presidente, en cuanto a lo propuesto por el Senador señor DÍEZ, estimo que no cabe olvidar lo conveniente que resulta agilizar el despacho de la ley en proyecto, que realmente requiere urgencia y que el país necesita. Sé que no ha habido intencionalidad de demorar su tramitación, pero hemos llevado a cabo demasiados debates, durante muchos días, sobre el tema. Si la proposición de Su Señoría contribuye al avance más rápido de la iniciativa, el Senador que habla está dispuesto a apoyar el encargo a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, para que, ojalá, se reúna mañana, y podamos, a más tardar en la siguiente semana de sesiones -sin perjuicio de que ahora aprobemos el resto del texto-, definir ambas normas.

Parto de la base, sin embargo, de que sobre el particular estamos actuando con un criterio común. Porque si acaso se sostuviera que debe mantenerse el precepto que obliga a que el juez del crimen autorice la investigación de que se trata, mediante resolución fundada, se estaría atentando -queriéndolo o no- en contra de la eficacia que debe caracterizar a las diligencias originadas en este tipo de delitos.

He dicho.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente? El señor Senador incurre en un error de interpretación.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Había solicitado la palabra anteriormente el Senador señor Díez.

El señor OTERO.- ¿Me concede una interrupción, Honorable señor Díez?

El señor DÍEZ.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede usar de la palabra el Senador señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, me parece que el Honorable colega que intervino con anterioridad está en un error.

El Senador que habla propuso que la resolución fundada fuera para rechazar la petición del Consejo, que es algo totalmente diferente. Una cosa es exigir una resolución fundada para aprobar, y otra, requerirla para rechazar. Porque, obviamente, en una investigación de este tipo, cuando el Consejo de Defensa formule su proposición al juez, lo normal será que éste acceda,...

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¡No!

El señor OTERO.- ...salvo que no haya antecedentes o elementos que la sustenten, caso en el cual el rechazo debería ser fundado.

Considero que de ese modo queda absolutamente resguardado el interés del Consejo, el interés público y, también, el interés de los particulares.

El señor ZALDÍVAR (Don Andrés).- ¿Me concede una interrupción, Senador señor DÍEZ, para hacer una aclaración?

El señor DÍEZ.- Con la venia de la Mesa.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, precisamente, me referí a lo que el Honorable señor Otero cree que no me referí: a que para rechazar la petición del Consejo se requiera resolución fundada. Porque en ese momento el juez entra -y debe hacerlo- a determinar si existen o no razones fundadas para acceder a lo que se le solicita. Por eso mismo, no soy partidario de una resolución fundada para el rechazo, sino de que se trate de un trámite análogo al regulado por el artículo 62 del Código Tributario y que tenga lugar cuando se solicite la investigación de la cuenta corriente bancaria. O sea, el juez no se pronunciaría en cuanto a aprobar o rechazar la diligencia, sino que la ordenaría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, recupero el uso de la palabra y, de paso, agradezco la paciencia de la Mesa.

Cuando disponemos que debe requerirse la autorización de un juez, estamos dando a éste libertad para permitir o no la investigación. De lo contrario, no vale la pena consagrar una norma en aquel sentido.

Al respecto, el Senador señor Andrés Zaldívar nos ha leído el precepto que rige en materia tributaria. Sin embargo, llamo la atención sobre lo siguiente: primero, ese artículo sólo afecta al contribuyente investigado por delitos sancionados con pena corporal, y, segundo, dice relación al examen de las cuentas corrientes, de modo que no se incluye la entrega de antecedentes o copias de documentos en los términos tan amplios que consigna el proyecto.

Creo que si sometemos las disposiciones en debate a la consideración de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y suspendemos la discusión sobre el particular -ello nos permitirá abocarnos al despacho de aquellas en

los cuales no se nos presenta esta dificultad-, dicho organismo técnico podrá proponernos el criterio para armonizar los dos bienes que nos interesan: la eficacia del Consejo de Defensa del Estado y los derechos de las personas.

Por eso, insisto en mi sugerencia, confiando en que en la Comisión se logrará una redacción satisfactoria para todos.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Han solicitado la palabra los Senadores señores Errázuriz y Thayer, pero, antes de otorgársela, es preciso resolver acerca de la proposición del Honorable señor Díez -ella requiere la unanimidad de la Sala-, tocante a suspender el tratamiento de los artículos 17 y 19, con el objeto de que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento estudie una redacción mejor.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Conforme, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- ¿Existe acuerdo para proceder de la manera indicada, con el fin de que la Comisión presente, respecto de cada uno de esos artículos, un texto que recoja los principales aspectos del debate aquí sostenido?

-Así se acuerda.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, sólo quiero agregar que el Servicio de Impuestos Internos ha sido constituido como juez de primera instancia, para todos los efectos de su investigación, lo que no sucede con el Consejo de Defensa del Estado.

Había pedido la palabra para adherirme a lo que se planteó, que ya se aprobó unánimemente.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, deseo formular una observación, para que sea considerada por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia cuando estudie la materia más en detalle.

La Senadora señora Feliú hizo una aclaración que me parece muy importante, pero estimo que de los textos que hemos estado analizando no se infiere en forma clara la intención perseguida. En efecto, la indicación N° 22, renovada en subsidio -sobre la cual deberemos pronunciarnos en caso de rechazarse la supresión del inciso segundo del artículo 17 del segundo

informe-, tiende a la incorporación de un artículo cuyo inciso segundo, a mi entender, es ambiguo.

El inciso primero de esta última disposición, el cual es similar al del artículo 17 propuesto, establece -como lo apuntó muy bien la señora Senadora- que el Consejo de Defensa del Estado puede solicitar determinadas medidas al tribunal que corresponda, cosa que no consagra el otro precepto. Sin embargo, cuando el inciso segundo dispone que "De la misma manera podrá requerir la entrega de antecedentes o copias de documentos",... y continúa con una redacción prácticamente igual a la del inciso segundo del artículo 17 del segundo informe, no queda claro si esa medida debe tomarla el Consejo previa autorización del juez, o bien, puede aplicarla sin ella. Y esto es lo que se necesita esclarecer debidamente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, al entregarse a la Comisión el estudio de los artículos 17 y 19, se incluye lo relacionado con las atribuciones que se otorgan al Consejo de Defensa del Estado para recurrir al auxilio de la fuerza pública, que deberán conceder las autoridades del caso. ¿Dichas atribuciones también quedarían supeditadas a una determinación del juez?

El señor BITAR.- Sobre la base de que la Comisión se pronunciará sobre los artículos 17 y 19, señor Presidente, la consulta apunta a saber si ello comprenderá sólo lo relativo al tema de las cuentas corrientes o se extenderá a todo el contenido del último de esos preceptos. Porque, si se refiere a la totalidad del artículo 19, existen materias que podrían ser objeto de algunas modificaciones, como, por ejemplo, las de su inciso penúltimo. A mi juicio, con mayor razón debe requerirse la autorización de un juez para efectuar cualquier allanamiento, y no puede concederse el auxilio de la fuerza pública con ese objeto, a solicitud directa del Consejo de Defensa del Estado y sin que se haya cumplido esa primera exigencia.

Entonces, mi sugerencia es que la Comisión, que estudiará ambos preceptos, también tenga en cuenta estas otras observaciones y no sólo las relativas a las cuentas corrientes.

El señor DÍEZ.- Se analizará el artículo 19 en su totalidad.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- El organismo técnico deberá considerar todos los argumentos expuestos por los señores Senadores. Además, se han renovado indicaciones respecto al artículo 19, según me señala la Secretaría, las que igualmente deben tenerse presentes.

El señor OTERO.- Señor Presidente, había solicitado el uso de la palabra precisamente porque, como las indicaciones renovadas fueron planteadas por el Senador que habla, me pareció que podían evitarse debates

adicionales en la Sala. Las soluciones al respecto podrían ser analizadas en la Comisión, con motivo del nuevo texto de los artículos 17 y 19 que se propondrá, pues constituye el tema de fondo discutido aquí en el Senado.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Los señores Senadores interesados en mejorar estas disposiciones tienen la posibilidad de concurrir a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia para ese efecto, porque, según el Reglamento, ya venció el plazo para formular indicaciones.

Continúa la discusión del proyecto.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, corresponde tratar las proposiciones relativas al artículo 17, que pasa a ser 18. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19, número 12°, de la Constitución Política de la República, su aprobación requiere quórum calificado; es decir, según el artículo 63 de la Carta, se exige la mayoría absoluta de los Senadores en ejercicio, que en este momento es de 23 votos.

En primer término, la Comisión sugiere reemplazar los incisos primero y segundo por el siguiente: "La investigación preliminar a que se alude en los artículos anteriores será secreta. Incurrirá en la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo, el que entregue o difunda información de cualquier naturaleza acerca de los antecedentes que se le solicitan, inclusive del hecho de haber sido requeridos. Esta prohibición y sanción penal se extenderá a toda forma y medios de comunicaciones, cualquiera sea su naturaleza."

En segundo lugar, recomienda sustituir el inciso tercero por otro, que pasa a ser segundo, del siguiente tenor: "Asimismo, la resistencia o negativa a entregar los informes, documentos y demás antecedentes a que se refiere el artículo anterior demorando más tiempo de lo que la sana lógica, el justo criterio o el conocimiento técnico o profesional indiquen como adecuado y oportuno para la elaboración y entrega de dichos informes, será sancionada con la misma pena."

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión las modificaciones propuestas por la Comisión.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, solicito, a la señora Ministra o a algún miembro de la Comisión, aclararme el alcance de la última oración del primer inciso.

Me parece entender que si, por ejemplo, durante la investigación, que deberá ser secreta, se produce una filtración o indiscreción de parte de alguno de los actores del proceso y llega determinado antecedente a oídos de un periodista, se transfiere a éste la obligación de guardar sigilo sobre el particular. Ello, porque se dice: "Esta prohibición" -la de divulgar información-

"y sanción penal se extenderá a toda forma y medios de comunicaciones, cualquiera sea su naturaleza."

En consecuencia, mi pregunta es si la obligación del secreto rige para cualquier medio de comunicación que tenga acceso a la eventual indiscreción de un actor del proceso.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Como autor de la indicación y miembro de la Comisión cuando la aprobó por unanimidad, debo decir que el alcance de la frase es exactamente el que ha señalado el Senador señor Thayer. Nadie -y esto tiene que quedar muy claro: nadie- puede divulgar informaciones sobre la investigación preliminar. Y ello incluye a todos los medios de comunicación social, a todas las autoridades, etcétera, pues no hay otra manera de resguardar el honor y dignidad de la persona.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, deseo dejar constancia de que la prohibición de divulgar antecedentes cubre además otro aspecto: no sólo tiende a proteger los derechos del presunto inculpado, sino también a velar por el éxito de la investigación.

Hago esta aclaración para que la justicia del crimen, en su tiempo, tenga conocimiento exacto del sentido de la norma en debate.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará el inciso primero propuesto por la Comisión.

-Se aprueba (27 votos).

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- ¿Podría entenderse que el inciso segundo es aprobado con la misma votación?

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Deseo hacer una prevención.

El inciso segundo tipifica un delito. Sin embargo, en Derecho Penal los delitos no pueden quedar entregados a la subjetividad.

Dice el precepto: "Asimismo, la resistencia o negativa a entregar los informes, documentos y demás antecedentes a que se refiere el artículo anterior demorando más tiempo de lo que la sana lógica, el justo criterio o el conocimiento técnico o profesional indiquen como adecuado y oportuno para la elaboración y entrega de dichos informes, será sancionada con la misma pena.".

Determinar qué indica la sana lógica, cuál es el justo criterio o cuál el conocimiento técnico o profesional para establecer el tiempo más adecuado es algo muy subjetivo. Por tanto, tales elementos no pueden constituir un tipo penal, ya que no existen figuras penales de carácter subjetivo. En caso contrario podríamos llegar a una legislación en que la configuración del tipo quedaría entregada al criterio del juez. Lo que puede ser justo y adecuado para uno puede no serlo para otro. En ese contexto sería necesario recurrir a informes periciales para, por ejemplo, establecer el conocimiento profesional adecuado.

Como he dicho, el tipo penal debe ser preciso. Y una de las grandes discusiones doctrinarias suscitadas en este ámbito es la de las leyes penales en blanco o que entregan a un organismo la determinación o modificación del tipo penal.

Pues bien: aquí se está incurriendo en algo aun más grave al dejar el delito entregado absolutamente a la subjetividad de una persona, pues ello, en mi opinión -puedo estar equivocado-, viola normas constitucionales.

Muchas gracias.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el inciso en debate me provoca dos interrogantes.

En primer término, estimo que la conducta que describe y sanciona el inciso primero -ya aprobado- constituye una figura delictiva muy importante, que -como se ha recordado- tiende a proteger el éxito de la investigación preliminar al atribuir a ésta carácter secreto. En cambio, el inciso segundo, no obstante apuntar también al buen desenvolvimiento de la investigación, se refiere a una conducta de naturaleza muy distinta: la demora en proporcionar información, documentos, etcétera. Y no me parece que esto último merezca la misma pena que contempla el primer inciso.

En segundo término, tal como señaló el señor Senador que me precedió, constituye un elemento fundamental en los delitos lo que se conoce como tipicidad; esto es, su descripción. No hay más delitos que los que describe la ley penal como tales. Si una figura no está descrita, podrá ser un ilícito civil, pero no penal. No hay figuras penales subentendidas.

A fin de resguardar el principio de la tipicidad, el artículo 19, número 3°, de la Constitución, entre otras cosas, señala: "Ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella;".

Cabe preguntar, entonces, si el inciso segundo en discusión describe el tipo penal, la figura de que se trata. Y aquí nos encontramos con que se habla de "la sana lógica, el justo criterio o el conocimiento técnico o profesional". Luego, si uno retarda la entrega de un documento, por ejemplo, alguien deberá decidir si ello se hizo con sana lógica, etcétera.

A mi criterio, el inciso referido no describe con exactitud el tipo penal que sanciona. Por ese motivo, creo que está en contradicción con el precepto de la Carta que cité, y hago expresa reserva de constitucionalidad en los términos del artículo 82, N° 2°, del Texto Fundamental.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, a mi juicio, en esta materia la Comisión cayó en un preciosismo que no se contemplaba en el proyecto original.

El texto aprobado por la Cámara -similar al del Ejecutivo- decía: "Asimismo, la resistencia o negativa a entregar los informes, documentos y demás antecedentes a que se refiere el artículo anterior será sancionada con la misma pena.".

Ahora bien, en nuestra Comisión el Honorable señor Lagos presentó una indicación que agregó los elementos subjetivos que se han hecho ver aquí. Y ella fue aprobada por la unanimidad de sus miembros presentes...

El señor DÍEZ.- Yo no estaba.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ...-incluido un señor Senador que ahora impugna la norma-, quienes, sin duda, creyeron que de esa manera se precisaba más la tipificación del delito.

A mi juicio, se incurrió en un error. Debió haberse mantenido la disposición del Ejecutivo, que la Cámara de Diputados aprobó y que nuestra Comisión de Constitución recogió en el primer informe. Ello nos habría evitado todos estos problemas, ya que la norma ahora propuesta agrega elementos que sujetan la determinación del delito a una apreciación subjetiva del juez.

Por otro lado, contrariamente al parecer de la Honorable señora Feliú, creo que negarse a entregar información, documentos o antecedentes, tratándose de esta clase de delitos, constituye un hecho tanto o más grave que violar el secreto de la investigación preliminar. En ambos casos se impide que las indagaciones en materia de narcotráfico y lavado de dinero se lleven

adelante. Ambas figuras delictivas son igualmente condenables y, por tanto, merecen una pena similar.

En tal virtud, me gustaría que se volviera al texto del primer informe, pero ello no es posible en esta oportunidad, salvo que unánimemente...

El señor DÍEZ.- Si hay unanimidad, podemos pedir división de la votación.

El señor LAVANDERO.- ¿Por qué se requiere unanimidad?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- El problema es que no hay indicación renovada para reponer la norma del primer informe. Ahora, si existe un procedimiento para subsanarlo, estoy de acuerdo en aplicarlo, pues, como he dicho, soy contrario al agregado que introdujo la Comisión de Constitución.

Muchas gracias.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, creo que se está excediendo el uso de algunas expresiones. La norma habla de "la sana lógica". En mi opinión, la lógica no es sana ni enferma, sino, simplemente lógica. Y lo contrario es lo ilógico.

Nada más.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Al parecer, el único camino en este caso es adoptar el mismo criterio que seguimos respecto de los artículos 17 y 19 y enviar la disposición en debate a la Comisión de Constitución, en el entendido de que existe unanimidad para reponer la norma aprobada en el primer informe.

El señor SULE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SULE.- Si hay unanimidad en cuanto al tenor del inciso del primer informe, no entiendo por qué es necesario devolver el asunto a la Comisión.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Porque no hay indicación renovada sobre el particular, de modo que reglamentariamente no existe posibilidad de aprobar ahora el texto sugerido...

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- Deseo saber si lo que se propone es que se vuelva a analizar en la Comisión de Constitución el inciso segundo del artículo 18.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

Reglamentariamente, el problema puede resolverse rechazando el inciso segundo propuesto en el segundo informe y aprobando el inciso tercero del primer informe, cuyo texto corresponde exactamente al contemplado en el proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).-Estoy de acuerdo con el Senador señor DÍEZ.

El señor SULE.- Se podría hacer ahora, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo para rechazar el inciso segundo sugerido en el segundo informe y mantener sin enmiendas el inciso tercero del primer informe?

El señor DÍEZ.- De esa forma, se aprobaría el inciso tercero del artículo 17 del primer informe, que dice: "Asimismo, la resistencia o negativa a entregar los informes, documentos y demás antecedentes a que se refiere el artículo anterior será sancionada con la misma pena."

-Por unanimidad, se rechaza el inciso segundo propuesto en el segundo informe y queda aprobado como tal el inciso tercero del artículo 17 del primer informe, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento 29 señores Senadores.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- El inciso final del artículo 17, que pasa a ser 18, no fue modificado. Por tanto, cabe concluir que se daría por aprobado con el mismo quórum anterior.

-Se aprueba, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 29 señores Senadores.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Corresponde tratar la indicación número 35, renovada por los Honorables señores Otero, Lagos, Larre, Ríos, Cooper, Alessandri, Jarpa, Siebert, Papi y Mc-Intyre, para suprimir el artículo 19, que pasa a ser 20.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la indicación en debate -respecto de ella ocurre lo mismo que con la número 18, a la que me referí hace un momento- parte del supuesto de no dar al Consejo de Defensa del Estado facultades que ya se otorgaron mayoritariamente por el Senado. Entonces, debe retirarse, porque de ser aprobada se eliminaría el quórum especial

de dos tercios que el proyecto exige al Consejo para resolver acerca de la procedencia de deducir la acción penal.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se retiraría la indicación renovada.

El señor OTERO.- Excúseme, señor Presidente. Agradezco la aclaración de la Honorable señora Feliú; pero como son dos los Senadores que formularon la indicación, no basta que uno de ellos la retire.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Reglamentariamente, debe entenderse rechazada, señor Presidente.

El señor OTERO.- No tengo inconveniente en retirarla, por las razones ya expresadas -en esto estoy de acuerdo con la Mesa-, pero considerando que los dos suscriptores tenemos la voluntad de hacerlo.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En consecuencia, queda retirada la indicación renovada N° 35.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, corresponde tratar las proposiciones de la Comisión sobre el artículo 20 del primer informe, que pasa a ser 21 en el segundo.

La primera de ellas consiste en reemplazar la frase inicial del inciso primero por la siguiente: "Deducida la acción penal por alguno de los delitos contemplados en el artículo 12, el juez del crimen adoptará todas las medidas necesarias para evitar el uso, aprovechamiento, beneficio o destino de cualesquiera clase de bienes, valores o dineros provenientes de los delitos materia del proceso."

Luego, la Comisión sugiere sustituir en el inciso segundo la frase "refieren los artículos anteriores" por "refiere el inciso anterior".

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión ambas proposiciones.

Ofrezco la palabra.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, preferiría que se diera lectura al artículo pertinente, para ver cómo quedó.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El artículo 21 del segundo informe dice:

"Deducida la acción penal por alguno de los delitos contemplados en el artículo 12, el juez del crimen adoptará todas las medidas necesarias para evitar el uso, aprovechamiento, beneficio o destino de cualesquiera clase de bienes, valores o dineros provenientes de los delitos materia del proceso. Para estos efectos, y sin perjuicio de las demás facultades conferidas por la ley, podrá decretar, entre otras, la prohibición de celebrar determinados actos y contratos y su inscripción en toda clase de registros; retener en bancos o entidades financieras depósitos de cualesquiera naturaleza que sean; impedir transacciones de acciones, bonos o debentures y, en general,

cuanto conduzca a evitar la conversión del provecho ilícito en actividades que oculten o disimulen su origen delictual.

"Sin perjuicio de prueba en contrario, se presumirá el origen ilícito de los bienes a que se refiere el inciso anterior."

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, tengo sólo una duda.

Se señala, imperativamente, que "el juez del crimen adoptará". Es decir, esto ya viene juzgado por el Consejo de Defensa del Estado, que pasa los antecedentes al juez del crimen, quien se ve obligado a adoptar una serie de determinaciones.

Por lo tanto, quiero pedir que se aclare si dicho organismo es juez de primera instancia. Ésa es mi duda. Porque de lo contrario debería decir: "podrá adoptar".

El señor SULE.- Ello está calificado en la misma disposición, pues se establece que adoptará las medidas que estime necesarias.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, el artículo 21 impone al juez la obligación de adoptar "todas las medidas necesarias para evitar el uso, aprovechamiento, beneficio o destino de cualesquiera clase de bienes, valores o dineros provenientes de los delitos materia del proceso. Para estos efectos," -agrega la norma- "y sin perjuicio de las demás facultades conferidas por la ley, podrá decretar, entre otras," etcétera. De manera que se impone al juez una obligación y se le da la facultad correspondiente.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Está bien.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo 21 del segundo informe.

El señor OTERO.- Excúseme, señor Presidente. Se ha renovado una indicación mía para suprimir el inciso final del artículo 21 del segundo informe.

Estoy de acuerdo con el inciso primero (contribuí a su redacción; fue mejorado en la Comisión). Pero, a mi juicio, el inciso segundo es de extraordinaria gravedad, porque en virtud de él se presume "el origen ilícito de los bienes a que se refiere el inciso anterior". Es decir, se trata de una presunción que es muy difícil destruir. Basta que el bien exista para que se presuma su origen ilícito. Ello significa que todo el peso de la prueba va a recaer en el inculpado quien deberá demostrar lo contrario. Y no hay nada más difícil que probar hechos negativos. En Derecho Procesal es prácticamente imposible probar un hecho negativo, porque debe probarse

por el hecho positivo contrario. Por ejemplo, ¿de qué manera pruebo que no comí? Es prácticamente imposible.

Aquí se está alterando una regla normal en el Derecho. El juez podrá determinar que los bienes provienen de actos delictuales, y así deberá probarse en el proceso. Pero el solo hecho de que la ley lo presuma puede significar la inexistencia de antecedentes probatorios o que el juez omita los existentes. Bastará decir que los bienes están vinculados con las conductas descritas para que inmediatamente se presuma que han sido mal habidos.

Por tanto, creo que el inciso final es lesivo para el derecho de propiedad, porque permite afectar bienes sobre la base de una presunción legal, sin existir prueba que la acredite en el proceso. Y se pedirá al inculpado que pruebe todo lo contrario. O sea, es la cuesta arriba con el peso negativo de una prueba que es prácticamente imposible rendir.

Por ese motivo se renovó la indicación para suprimir el inciso final del artículo 20, que pasa a ser 21 en el segundo informe.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, discrepo del Senador señor Otero, porque nuevamente nos estamos desviando de la materia sobre la cual se pretende legislar, atinente a uno de los delitos más graves y difíciles y que es necesario afrontar en la sociedad moderna.

En toda nuestra legislación se contemplan las presunciones, y corresponde al afectado probar lo contrario. Existen muchos delitos -el que nos ocupa no es el único-, y, de acuerdo con determinadas circunstancias, se presume quién lo cometió. Pero el inculpado tiene la posibilidad de demostrar lo contrario. Y hay dos tipos de presunciones: de hecho y de derecho. Esta última no admite prueba en contrario; la primera, sí.

A mi juicio, en este tipo de conductas, a cuyo respecto ha habido una investigación previa; donde se ha ejecutado una serie de indagaciones, y en que, después de todo ello, el Consejo de Defensa del Estado, con el voto favorable de los dos tercios de sus miembros, llega a la convicción de que está frente a un hecho constitutivo del delito de lavado de dinero por tráfico de estupefacientes, es de elemental lógica aceptar la existencia de una presunción de hecho, la cual podría ser destruida por la prueba del afectado. No hacerlo significaría debilitar toda la legislación sancionatoria de este tipo de actividades ilícitas.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, la discusión surgida acá, como todas las que hemos escuchado esta tarde, deriva del hecho de que esté actuando el Consejo de Defensa del Estado y no los tribunales de justicia.

Para obviar este debate, que al parecer ya se tuvo con anterioridad a mi llegada al Senado, podría decirse en el artículo 21 del segundo informe que la acción penal deberá ser deducida por la vía de pedir, por ejemplo, un ministro en visita, quien posee todas las demás atribuciones. Y él podrá, entonces, ejercer las facultades que se procura dar al juez del crimen. Porque la relación va a ser absolutamente distinta entre lo que se está pidiendo por el Consejo de Defensa del Estado y lo que podría hacer un ministro en visita, quien, entre otras cosas, sería mucho más ágil.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tengo la impresión de que existe una pequeña confusión.

Entiendo que estamos debatiendo el artículo 21 del segundo informe.

El señor DÍEZ.- Que se refiere al juez del crimen.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En consecuencia, quiero saber si se aprueba el artículo 21 del segundo informe con sus dos incisos.

El señor DÍEZ.- Al parecer, el primer inciso está aprobado.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará el inciso primero.

Acordado.

El segundo...

El señor DÍEZ.- El segundo lo estamos discutiendo, porque se renovó una indicación.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- Señor Presidente, solicité la palabra para aclarar que en el artículo 21 ya nos encontramos frente al juez del crimen. Y, habiéndose aprobado el inciso primero, se está discutiendo el segundo, respecto del cual se renovó una indicación.

Quiero hacer presente que esta discusión se tuvo también en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Y deseo llamar la atención de los señores Senadores en el sentido de que la argumentación para mantener el inciso segundo se encuentra contemplada en las páginas 38 y 39 del segundo informe de la Comisión. Entre las razones dadas, se estableció que la persona procesada por el delito denominado "lavado de dinero" se encuentra en la obligación de demostrar la licitud de la inversión para los

efectos de la ley en proyecto. Y eso es precisamente lo que se pretende mediante la presunción contemplada en el inciso segundo del artículo 21.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, tengo mucho interés en precisar con claridad los alcances del segundo inciso, los que, según mi impresión, van más allá de lo que se pretende.

En primer lugar, el inciso primero detalla una serie de bienes respecto de los cuales el juez puede decretar medidas de prohibición de celebrar determinados actos y contratos, su inscripción en toda clase de registros, y otras que se señalan. El magistrado debe contar con facultades para adoptar medidas -pueden ser incluso preventivas o precautorias- para asegurar que ciertos bienes no "desaparezcan" o no se oculten. Pero ocurre que, por el solo hecho de adoptarse alguna de esas resoluciones, en el segundo inciso se presume automáticamente el origen ilícito de esos bienes, entrabando así la propia acción del juez. Por ello, considero que el segundo inciso va mucho más allá de lo que se pretende.

En segundo término, la situación, a mi juicio, es algo ambigua. ¿Se está fallando sobre el particular? Esto es, si no hay prueba en contrario, por el solo hecho de haberse decretado una prohibición, ¿se entenderá hasta el momento de la sentencia que el bien en cuestión es de origen ilícito?

Por tales razones, creo que el segundo inciso no debe ser aprobado, o, para serlo, deberá dársele un alcance distinto. En el mejor de los casos, tendría que ser revisado por la Comisión de Constitución. De otra manera, lo votaría en contrario.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Quiero hacer presente que estamos tratando el artículo 21, cuyo primer inciso ya hemos aprobado.

Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, quiero llamar la atención del Senado acerca de la inconveniencia del inciso final, porque el sistema dado por la ley es lógico, y funciona. El artículo 21 faculta al juez para decretar prohibiciones sobre cualquier clase de bienes, dineros o valores, provenientes de los delitos materia del proceso, sin necesidad de probar el origen de los bienes, porque el inciso final permite al inculcado probar el origen lícito de ellos, con lo cual no les serían aplicables tales prohibiciones. Pero el juez es quien las determina.

Ahora, ¿qué pasa con dichos bienes? Lo estipulado en el artículo 28: "Sin perjuicio de las reglas generales, caerán especialmente en comiso los bienes raíces; los bienes muebles, tales como vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves, dinero, efectos de comercio y valores mobiliarios; todo

instrumento que haya servido o hubiere estado destinado a la comisión de cualquiera de los delitos penados en esta ley; los efectos que de ellos provinieren y las utilidades que hubieren originado, cualquiera sea su naturaleza jurídica o las transformaciones que hubieren experimentado, como, asimismo, todos aquellos bienes facilitados o adquiridos por terceros a sabiendas del destino u origen de los mismos.". Etcétera.

Por lo tanto, el inciso que estamos discutiendo sólo contribuye a enredar la situación, porque aquí hay dos medidas involucradas: una destinada a precaver el riesgo de ocultación de los bienes, y otra -en la sentencia definitiva del juez-, consistente en la resolución sobre los que caen y los que no caen en comiso. Incluir en este sistema lo referente a la legitimidad o ilegitimidad del origen de los bienes constituye una ventaja y un recurso que se brinda al inculpado.

Las acciones que según el artículo 21 adopte el magistrado son independientes del origen de los bienes. ¿Cuándo se va a pronunciar acerca de la naturaleza y destino final de los bienes? Cuando, de acuerdo con el artículo 28, declare cuáles bienes caen en comiso y cuáles no.

Por lo anterior, estimo que, en vez de perfeccionar la ley, este inciso está confundiendo las cosas, porque introduce un elemento de licitud donde no tiene por qué haberlo. De esa manera, si el juez me dicta una medida de prohibición de celebrar determinados actos y contratos, inmediatamente se pedirá que quede sin efecto porque el origen del bien es lícito, y se transformará todo esto en un incidente. Ahora, en cambio, el juez, lisa y llanamente, puede hacerlo, y el destino final de los bienes -si los bienes caen o no en comiso- será resuelto en la sentencia.

Por tales razones, considerando lo dispuesto en el artículo 28, solicito al Senado rechazar el inciso segundo del artículo 21.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- No estoy de acuerdo con la interpretación del Honorable señor Díez. Y es lógico que, en materias jurídicas, muchas veces tengamos diferentes apreciaciones.

A mi juicio, nada tiene que ver la facultad que, en el inciso primero, se otorga al juez para los efectos del resguardo de los bienes que pudieran tener origen ilícito con la presunción de ilicitud de su origen a que se refiere el inciso siguiente. Tanto es así que, cuando en la Comisión se pretendió precisar el punto, se acordó, por unanimidad, darle esta redacción porque la primitiva era más bien vaga, y hacer mención a "los bienes a que se refiere el inciso anterior". Y así, al determinarse la ilicitud del origen de sus bienes, se está imponiendo una mayor y más difícil carga de la prueba al presunto traficante o a quien lava dinero.

El señor DÍEZ.- Se está limitando la facultad del juez para declarar el comiso de los bienes.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- No lo está. Todo lo contrario: la está facilitando.

Y lo mismo ocurre en materia tributaria, como se mencionó en los debates de la Comisión, en que el peso de la prueba corresponde al contribuyente. Cuando hay clara evidencia de delito de evasión, es éste quien debe probar el origen del dinero con el cual realizó determinadas actividades. Si un contribuyente durante tres años, para los efectos del impuesto a la renta, declara por 2 millones de pesos y al tercer año adquiere un bien raíz avaluado en 10 millones de pesos, automáticamente se presume que ha incurrido en delito tributario. Y en la investigación que lleva a cabo el Servicio de Impuestos Internos, el contribuyente debe probar de dónde provienen los recursos pertinentes. Tal es el procedimiento -la presunción de ilicitud- que se utiliza en esa clase de delitos. Y aun cuando el Honorable señor Díez está diciendo que no, es así. Quienes hemos ejercido nuestra profesión en materias tributarias tenemos claro que debíamos probar el origen lícito de los dineros con los cuales nuestros clientes efectuaron determinada inversión.

Por la misma razón, y para imponer una carga de la prueba más dura y difícil a quienes según el Consejo de Defensa del Estado -después de una investigación preliminar y por los dos tercios de sus miembros- han incurrido en delito, es positivo establecer la presunción de ilicitud y entregar al afectado la tarea de probar lo contrario. Y esto -repito- nada tiene que ver con las facultades que el inciso primero otorga al magistrado.

Por lo demás, la redacción final de esta disposición -salvo la observación que efectivamente formuló el Honorable señor Otero, aun cuando no figura posteriormente en el informe- fue aprobada y a ella concurrieron tanto el Honorable señor Letelier como los Senadores señores Fernández y Pacheco. Incluso, si se revisa el informe, puede comprobarse que no hay constancia en ese momento del voto contrario del Honorable señor Otero, y sí la hubo antes de que se llegara a un nuevo texto.

Por tales razones, insisto en que debe mantenerse y aprobarse el inciso segundo.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Quiero hacer presente que ha llegado a su término el Orden del Día. Para prorrogarlo, se precisa el acuerdo de la Sala.

El señor OTERO.- No hay acuerdo.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En ese caso, queda pendiente la discusión particular del proyecto.

VII. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LAGOS (Prosecretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

-Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Horvath:

SITUACIÓN DEFICITARIA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE ZONAS LEJANAS Y POCO POBLADAS DE UNDÉCIMA REGIÓN

"A los señores Ministros del Interior, de Hacienda y de Educación, solicitándoles estudiar los problemas deficitarios que afectan a los establecimientos educacionales municipales de zonas lejanas y poco pobladas de la Región de Aisén -que han originado el cierre de algunos de ellos y de sus internados, obligando a los pobladores de zonas rurales a emigrar- e informar acerca de la solución que se adopte al respecto.".

Del señor Larre:

RECURSOS EXTRAORDINARIOS PARA CUERPOS DE BOMBEROS DE DÉCIMA REGIÓN

"Al señor Ministro del Interior, pidiéndole la entrega de recursos extraordinarios para los Cuerpos de Bomberos de la Décima Región, a fin de que financien los costos derivados del aumento de siniestros provocados por la sequía.".

Del señor Pérez:

NEGOCIOS ENTRE CODELCO Y REFIMET

"Al Presidente Ejecutivo de CODELCO, requiriendo información sobre los negocios efectuados, en los últimos cuatro años, entre CODELCO (o alguna

de sus divisiones) y REFIMET, particularmente sobre la venta de escorias o relaves de Chuquicamata, que fueron, aparentemente, 4 millones de toneladas."

Del señor Siebert:

RECONSTRUCCIÓN DE LICEO

POLITÉCNICO DE CASTRO

(DÉCIMA REGIÓN)

"Al señor Ministro de Educación, solicitando que el Liceo Politécnico de Castro se reconstruya en el sector alto de esa ciudad, en terrenos municipales, lo que le permitirá disponer de mayor espacio para áreas verdes, campos deportivos y absorber en el futuro superior número de alumnos."

INSTALACIÓN DE PLANTA DE

TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS PARA

CASTRO (DÉCIMA REGIÓN)

"Al señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, solicitando estudiar la posibilidad de suplementar el presupuesto de ESSAL S.A., a fin de materializar la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas en Castro, provincia de Chiloé."

Del señor Zaldívar (don Andrés).

INSTALACIÓN DE MALL EN ESTACIÓN

CENTRAL

"Al Alcalde de la Municipalidad de Estación Central y al Director de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, para requerirles urgente información respecto de la instalación de un Mall en el local de la Estación Central, lo que afectaría de modo irreparable ese histórico edificio."

El señor THAYER.- Señor Presidente, sugiero que consulte a la Sala acerca de la posibilidad de dejar sin efecto la hora de Incidentes. Hay pendiente una reunión para resolver asuntos muy importantes en lo atinente a la conformación de las Comisiones. Formulo esta proposición porque, al parecer, existe disposición en este sentido. Si no fuera así, ruego a mis Honorables colegas abstenerse en lo posible en el uso de la palabra para así contar con más tiempo para destinarlo a conversar sobre tal punto.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Consulto a la Sala sobre el particular.

El señor OTERO.- No hay acuerdo.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Como no hay unanimidad para dejar sin efecto la hora de Incidentes, ofrezco la palabra al Comité Demócrata Cristiano.

El señor DÍAZ.- No haremos uso de ella, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- El turno siguiente corresponde al Comité Renovación Nacional. Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

TRABAS A EXPORTACIONES FRUTÍCOLAS

CHILENAS. OFICIOS

El señor ROMERO.- Señor Presidente, quiero referirme a un tema de extraordinaria actualidad, relativo al permanente ataque que están sufriendo los productos exportables chilenos a raíz de la aplicación de medidas proteccionistas de algunos países. Deseo expresar ante el Senado tanto mi inquietud como la de los Senadores de Renovación Nacional frente al embargo -que es de conocimiento público- experimentado en México a las exportaciones frutícolas chilenas, situación que, pese a que la prensa de hoy la da por superada, la verdad es que no ha sido resuelta. Quiero advertir que algo similar está ocurriendo en Argentina a los camiones que transportan productos -particularmente de la Quinta Región-, como cebollas, ajos y tomates. Y debo agregar que en el país hermano de México se ha acusado a nuestros productores de harina de pescado de prácticas de "dumping".

Hechos como los descritos han preocupado sostenida y fundadamente al Senador que habla. A nuestro juicio, la Cancillería debe ejercer una acción clara y resuelta en defensa de la libertad de comercio.

Chile escogió un modelo de apertura hacia el exterior; sin embargo, los países desarrollados -en particular los europeos, e incluso Estados Unidos- han incurrido en prácticas que, por desgracia, no constituyen competencia leal y son, de alguna manera, formas de proteccionismo. Tal inquietud debe convertirse en factor prioritario de la acción del Ministerio de Relaciones Exteriores, y también de la de esta Corporación, que se ha caracterizado por un criterio muy consistente en esta materia.

Por eso, solicito oficiar tanto a la Cancillería como al Ministerio de Agricultura, con el objeto de que nos informen en detalle acerca de las gestiones que se han venido realizando en torno a los casos mexicano y argentino.

Como todos sabemos se han suscrito, con cierta precipitación, convenios bilaterales en los que muchas veces no se ha consultado oportunamente al sector privado. Y, lamentablemente, hoy estamos viendo situaciones que, no obstante hallarse reguladas dentro de esos protocolos o tratados, no están

siendo cumplidas por las autoridades de mandos medios de los países que los concordaron con Chile.

Quiero destacar, señor Presidente, que éstos son hechos reiterados y que, por consiguiente, no debemos permitir que sigan ocurriendo, pues con ello de alguna manera se estarían sentando precedentes.

Aun cuando no me voy a referir en detalle al caso -arbitrario- de las uvas envenenadas -acerca del cual todavía no tenemos claridad-, deseo expresar que he manifestado a las nuevas autoridades de la Cancillería la necesidad de invocar el mecanismo del Tratado Bryan-Suárez Mujica.

Porque resulta que el procedimiento planteado por Estados Unidos en las cortes de Filadelfia, consistente en excepcionarse a través de la unanimidad de jurisdicción, fracasó, y hoy Chile tiene la posibilidad de recurrir a la acción judicial. Esto, en todo caso, no es óbice para que podamos solicitar al Gobierno norteamericano la utilización de ese mecanismo, que fue aceptado, por ejemplo, en el caso Letelier-Moffit.

He solicitado el envío de este oficio, en mi nombre y en el de los Senadores de Renovación Nacional, a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Agricultura, porque consideramos que si como país no tenemos una acción clara, resuelta y enérgica sobre esta materia, lisa y llanamente habremos fracasado en la apertura de nuestro comercio exterior, que es algo que lealmente queremos hacer.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado a las autoridades indicadas.

En el tiempo del Comité Renovación Nacional, han solicitado la palabra los Honorables señores Siebert y Ríos.

El señor THAYER.- Pido que se agregue mi nombre a los oficios, señor Presidente.

El señor ERRÁZURIZ.- Y también el mío, señor Presidente.

El señor LARRAÍN.- En mi nombre y en el de los Senadores de la Unión Demócrata Independiente, adherimos a dichas peticiones.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se agregarán los nombres de Sus Señorías.

El señor SIEBERT.- El Honorable señor Andrés Zaldívar me ha solicitado una interrupción, la que concedo con el mayor agrado.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Intervengo para recoger lo señalado por el Honorable señor Romero. Creo que tiene mucha justificación. Todos

estamos de acuerdo en reclamar en contra de todas estas medidas arbitrarias y perjudiciales para el comercio exterior de nuestros productores.

Pero deseo que en el oficio que se va a enviar se solicite al Gobierno, además de la información acerca de lo que se ha hecho, que adopte -aun cuando lo está haciendo, pero para darle más respaldo y vea que el país en su conjunto está reclamando- todas las acciones necesarias ante los órganos internacionales pertinentes, con el objeto de que se cumplan los tratados y las normas contenidas en ellos. Así el Ejecutivo se sentiría apoyado por nosotros. Creo que agregar ese punto en los oficios cuyo envío solicitó el Honorable señor Romero no produce una contradicción.

Hay otro aspecto sobre el cual también me gustaría dejar constancia, porque, si no se aclara, podría debilitarse nuestra posición. En el tratado celebrado con México participaron todas las partes. Incluso el sector privado contribuyó activa y entusiastamente en su aprobación. Y dicho convenio contiene toda la normativa necesaria como para, poder exigir su cumplimiento.

Por eso, junto con adherir a los oficios, desearía agregar que se solicite al Gobierno efectuar todas las acciones necesarias para lograr el objetivo a que me referí.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor GAZMURI.- ¿Me concede una interrupción, Honorable señor Siebert?

El señor ROMERO.- Solicito una breve interrupción para hacer una aclaración.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Debo hacer presente que el tiempo de su Comité es limitado.

El señor ROMERO.- Sí, señor Presidente, pero supongo que está siendo descontado del que corresponde a los otros Comités.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Así es, señor Senador.

El señor ROMERO.- Deseo manifestar que las expresiones del Honorable señor Zaldívar están contenidas en el planteamiento que yo formulé. De modo que me parecen muy concordantes con lo que el señor Senador ha planteado.

El señor GAZMURI.- Honorable señor Siebert, ¿me concede una interrupción?

El señor SIEBERT.- Trataré un tema tan importante como el que Sus Señorías están exponiendo.

El señor GAZMURI.- Tiene que ver con los oficios, señor Senador.

El señor SIEBERT.- Con mucho gusto, señor Senador.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede hacer uso de la interrupción el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Estamos también de acuerdo en que se incluya nuestro nombre en los oficios. Sólo recomendaría poner especial énfasis en las situaciones producidas en relación con México y con Argentina, que son las más urgentes. También hay otros problemas con la comunidad europea y con los Estados Unidos de América. Pero los dos temas candentes que requieren de una pronta solución hoy día son los que acabo de mencionar.

El señor MC-INTYRE.- El Comité de Senadores Institucionales adhiere a los oficios solicitados por el Honorable señor Romero.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se agregarán los nombres de los Senadores Institucionales.

-Se anuncia el envío de los oficios solicitados en los términos planteados, en nombre del señor Romero y del Comité Renovación Nacional y en el de los señores Senadores y Comités que adhieren a estas peticiones, en conformidad al Reglamento.

PROBLEMAS DERIVADOS DE SEQUÍA EN

ZONA SUR. OFICIOS

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, quiero representar en esta Sala el grave problema que aqueja a la zona sur de Chile, que comenzó en febrero y ha continuado en marzo, y que ha acaparado los titulares de los principales medios de comunicación locales. Me refiero a la sequía que afecta fundamentalmente a la Novena, Décima y Undécima Regiones. Ante una situación realmente delicada, creo que el Gobierno debe adoptar todas las medidas del caso, a fin de paliar sus efectos negativos, especialmente en la agricultura y en el abastecimiento de agua potable.

En primer lugar, me referiré a la escasez de agua potable, que ha hecho crisis en la provincia de Chiloé, específicamente en Ancud, donde prácticamente sólo queda para un consumo de 10 días. El problema es grave; se necesita una planta de tratamiento. Lógicamente, ello no va a solucionar las dificultades inmediatas, pero si no se comienza ahora, cuando hay crisis y una catástrofe "ad portas", nunca se abordará lo sustancial.

Recuerdo que cuando fui Ministro se inauguró el actual tranque Las Canteras. En ese momento, todo Ancud aplaudió y pensó que, al fin, se había resuelto este problema. Pero, con motivo de la grave sequía que está afectando a la zona, el agua que resta en dicho tranque es muy escasa y de mala calidad, haciéndose necesario contar con nuevas captaciones y con tratamiento inmediato del líquido que se está repartiendo en este momento. Sé que el Gobierno está tomando medidas. Ojalá se suplementen los escasos fondos de que dispone la empresa de obras sanitarias de la

Décima Región, a fin de que pueda tomar todas las medidas del caso para paliar los graves problemas derivados de la sequía que aqueja a Ancud y también a otras localidades de la Décima Región. Por ejemplo, se están cerrando las escuelas, porque la escasez de agua potable afecta sus condiciones sanitarias, lo que representa una delicada situación para las autoridades.

En cuanto a las dificultades por las que atraviesa la agricultura, creo que estamos "ad portas" de una catástrofe, pues los daños producidos por la sequía son irreversibles. Si uno sobrevuela la Novena y Décima Regiones, observará que todo el panorama se ha tornado amarillo y café. Se acabó el tradicional paisaje verde del sur de Chile. Esto se ha visto agravado a raíz de la denominada "floración de la quila" del año pasado, con lo cual miles y miles de hectáreas de esta gramínea se han secado y se han transformado en un peligro inminente de graves incendios de bosques nativos sureños. Sin ir más lejos, hace dos o tres días, en las inmediaciones del lago Todos Los Santos, se inició un incendio en el Parque Vicente Pérez Rosales, que todavía no ha podido ser sofocado, quemándose cientos de hectáreas. Pero éste es un tema adicional al problema central de los daños que está causando la sequía en la agricultura,

La bebida para el ganado está escaseando dramáticamente. Los agricultores han debido abrir sus silos en febrero o marzo -normalmente se hace en mayo o junio-, con lo cual menguará el forraje en los meses de invierno.

A su vez los esteros, los pozos y las norias se están secando. Incluso hay indicios de que algunos pozos profundos también se están extinguiendo. Y esto puede ser muy grave.

Se están adoptando medidas; pero, lógicamente, las toman aquellos agricultores con mayor capacidad económica: emplean aljibes u otras formas de captación de fuentes de agua no tradicionales. Pero el pequeño y mediano agricultor prácticamente está con las manos amarradas, pues viven de la producción de leche de cuatro, cinco o DÍEZ vacas, y, al bajar la producción lechera a la mitad, su situación se torna dramática.

Por otro lado, el valor del ganado ha bajado en forma alarmante, debido a que la gente se deshace de él ante la imposibilidad de alimentarlo y de darle de beber en las praderas naturales.

Por lo expuesto, solicito que se oficie, en primer lugar, a Su Excelencia el Presidente de la República, a fin de que se organice o se active lo que en otras oportunidades se ha conocido como la Comisión Nacional de la Sequía, cuya labor se oriente a estudiar el problema y a adoptar las medidas pertinentes para atenuar los efectos negativos que se están produciendo.

También pido oficiar al señor Ministro de Agricultura, para que se consideren créditos especiales al sector que permitan absorber las necesidades de forraje de primavera, en los meses de septiembre y octubre, cuando sea necesario abrir -como en tiempos normales- los silos y el forraje se haya

acabado a raíz de la sequía. Asimismo, es necesario conceder créditos a más de dos años plazo, destinados a recuperar las praderas, las que lamentablemente en este momento están sufriendo un daño irreversible.

Solicito que se oficie al señor Ministro de Economía, a fin de que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 18.450, considere la posibilidad de subsidiar pequeños y medianos proyectos de riego para la Novena y Décima Regiones, destinados a mitigar los efectos de la sequía y poder así captar agua de pozos profundos o de fuentes no tradicionales.

También solicito oficiar al señor Ministro de Economía para que se restrinja la importación de carnes del extranjero, a fin de agilizar el mercado interno de nuestro ganado y permitir así a los agricultores descargar sus praderas del ganado que no tiene nada que comer ni de beber.

Perdonen, señores Senadores, que haya hecho presente esta situación, pero, para la Región que represento y para el sur de Chile, éste es un problema tremendamente preocupante.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- De conformidad al Reglamento, se enviarán los oficios solicitados por el señor Senador.

El señor DÍAZ.- Adhiero a las peticiones de oficios recién formuladas, porque las encuentro plenamente justificadas. Estuve en la zona y las palabras del Honorable señor Siebert son exactas y elocuentes.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- También me sumo a dichas solicitudes, pues acabo de visitar la Décima Región y pude ser testigo de la situación que la está afectando.

El Comité Renovación Nacional todavía dispone de tiempo, pues el Comité Socialista le ha cedido cinco minutos.

Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, junto con adherir a lo planteado por el Honorable señor Siebert, deseo entregar algunos antecedentes que demuestran la magnitud del grave daño que está sufriendo la economía y la naturaleza de nuestro país.

Daré sólo tres cifras sobre el particular. Entre enero y marzo de 1992, que fue un año normal en la Décima Región, llovieron 135,5 milímetros; en 1993, especialmente en marzo, que fue un año extraordinario para la actividad pecuaria, cayeron 187 milímetros, y entre enero y marzo de 1994 hasta la fecha apenas han caído 23 milímetros: 12 en enero, 10 en febrero y uno en marzo. Lo anterior demuestra la gravedad de la situación que afecta especialmente al sector productivo rural de la Novena y Décima Regiones, y también a los centros urbanos, debido a la escasez de agua, lo que fundamentalmente ha ocasionado problemas de contaminación ambiental.

Existen localidades importantes, como la ciudad de Osorno, donde la reducción del caudal del río Damas ha provocado una situación ambiental que se está tornando insostenible; lo mismo ocurre en La Unión, con el río Llollehue.

El Senador señor Siebert hizo presentes los daños causados en la agricultura. A éstos quiero agregar uno más, y destacar, al mismo tiempo, el esfuerzo y la labor cumplida por el cuerpo de bomberos de la Décima Región: hace un par de días sus autoridades me manifestaron que, por la emergencia que viven, a la fecha han agotado su presupuesto anual. Suman cientos las salidas que han debido hacer al sector rural para proteger los bienes en esa zona.

El Honorable señor Siebert formuló varias peticiones sobre la materia, para que se transcriban a las autoridades del Supremo Gobierno. Y también quiero presentar una solicitud de gran trascendencia.

En el curso de los últimos días, el ganado ha experimentado una violenta caída en sus precios. Y me animo a afirmar que en el caso de los animales nuevos, los terneros, ésta ha sido de un tercio. Lo mismo ocurre con el ganado gordo. De manera que me parece fundamental que el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, considere aplicar en plenitud la ley de tipificación de carnes. Desde enero a la fecha, tanto en la congelada como en la enfriada, las cifras se han acrecentado notablemente por falta de aplicación de la exigencia que aprobamos respecto de las carnes importadas, la cual señalaba que debían ser iguales a las chilenas. Pero ello no está rigiendo y, por consiguiente, perjudica a una producción gravemente afectada por la naturaleza.

Por tal motivo, pido agregar a los oficios ya solicitados uno al Ministerio de Agricultura, requiriendo la aplicación inmediata, plena y total de la ley de tipificación de carnes, con el objeto de defender a este sector, que en la Décima Región produce dos tercios de la leche que consume nuestro país y el 50 por ciento de la carne que comemos. Creo que con sólo esas dos cifras destaco la importancia de esta área de la economía nacional, tan severamente perjudicada por la sequía.

Por último, es indispensable que a través del mencionado Ministerio se vaya en favor de los pequeños y medianos agricultores, pues, sin lugar a dudas, son los más afectados por no contar con los recursos, las comodidades ni los créditos para paliar la situación descrita.

-Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de los Senadores señores Siebert y Larre, en conformidad al Reglamento, petición a la que adhieren los Honorables señores Díaz y Núñez.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). - Hago presente que restan 9 minutos al Comité Renovación Nacional.

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

DESFINANCIAMIENTO DE LEY PARA

DUODÉCIMA REGIÓN

El señor RÍOS.- Señor Presidente, cuando el Congreso Nacional comenzó a debatir, en 1991, las denominadas "leyes de la regionalización", establecimos distintas acciones que permitirían básicamente descentralizar el país. Y en el aspecto doctrinario o en acción pública, modificamos el criterio tradicional de la democracia chilena, la que durante tantos años - más de un siglo- había sido de carácter representativo, transformándola en una democracia participativa y entregando responsabilidades a muchos otros entes a fin de alcanzar el desarrollo de nuestro pueblo.

Así, los chilenos abrimos las puertas a una administración moderna del Estado. Y creíamos -y creemos quienes trabajamos activamente en las Comisiones que durante largo tiempo dirigió, al menos una de ellas, el señor Presidente- que a partir de la dictación de esta normativa avanzaríamos en todo el proceso de desarrollo en términos más profundos y participativos.

En aquella época, además de establecer un conjunto de normas legales - algunas producto de enmiendas constitucionales-, reformamos el N° 20 del artículo 19 de la Carta Fundamental, referido a los aspectos tributarios y a la forma de resolver lo tocante a la administración de los impuestos y tributos de la nación. Y en el inciso final del N° 20 del citado precepto dispusimos: "la ley podrá autorizar que determinados tributos puedan estar afectados a fines propios de la defensa nacional. Asimismo, podrá autorizar que los que gravan actividades o bienes que tengan una clara identificación regional o local puedan ser aplicados, dentro de los marcos que la misma ley señale, por las autoridades regionales o comunales para el financiamiento de obras de desarrollo."

Tal como quedó constancia en todos los documentos emanados de las Comisiones de trabajo, el objetivo -también inicial- contemplaba un proceso de descentralización de parte de los tributos del país generados por actividades relevantes en comunas o regiones. Desde nuestra perspectiva, este aspecto era muy trascendental e importante. Y distintos Parlamentarios comenzamos a trabajar en ese sentido en nuestras respectivas Regiones. Los Senadores de la Duodécima Región presentaron a Su Excelencia el Presidente de la República un proyecto de ley (la iniciativa requería el patrocinio del Ejecutivo), inspirado en el N° 20 del artículo 19 citado precedentemente, para destinar el 25 por ciento de los tributos provenientes de la explotación del petróleo -que, según información llegada al Congreso, representaba alrededor de 3 mil millones de pesos- a proyectos de fomento y desarrollo de la Duodécima Región de Magallanes y de la Antártica chilena, recursos que serían administrados por el respectivo gobierno regional.

La iniciativa, nacida desde el punto de vista constitucional del Primer Mandatario, y analizada por los Ministerios de Minería y Secretaría General

de la Presidencia, organismo que reunió todos los antecedentes, se envió primero a la Cámara de Diputados, donde fue aprobada por la totalidad de sus miembros. Posteriormente llegó al Senado, al cual se le entregaron todas las informaciones oficiales respecto a esta materia. La Corporación se abocó a su análisis durante los meses de octubre y noviembre del año pasado, concurriendo finalmente a su aprobación.

Como es obvio, los habitantes de la Duodécima Región se sintieron muy satisfechos con el resultado. En el resto del país se encontró que esta ley constituía un camino adecuado para analizar más en profundidad ciertos tributos originados en actividades locales relevantes, con el fin de incorporarlos dentro de esta tesis de descentralización tributaria en nuestro país. De modo que, producida la aprobación de la iniciativa, vinieron los discursos, homenajes y actos correspondientes. Sin embargo, transcurrido un mes y medio después de este hecho, el Ministerio de Minería, y también ENAP, emiten una declaración señalando que no existe posibilidad alguna de obtener recursos por esa vía, porque la Empresa Nacional de Petróleo, según entiendo, no paga este tipo de tributos.

Señor Presidente, uno queda con la natural duda de haber sido engañado -ésta es la expresión exacta- por aquellas personas que proporcionaron al Congreso Nacional antecedentes que no correspondían para discutir, y posteriormente aprobar, una iniciativa de tanto beneficio para una Región del país.

Me he preguntado muchas veces: ¿por qué ocurrió eso? ¿Por qué se nos entregó una mala información? ¿Por qué no se dieron antes esos antecedentes, a fin de no discutir el proyecto, ni ofrecer al resto de las Regiones la alternativa de financiar sus planes de desarrollo mediante iniciativas legales de ese tipo? Lo digo con absoluta franqueza: ¿se debió a que nos encontrábamos en un período preelectoral, donde se crearon fórmulas tan atractivas, para, luego de finalizados los comicios, anunciar que no era factible que tales recursos llegaran a la Región?

A mi juicio, esta situación es en extremo delicada. Y el Senado, el Congreso en general, no puede prestarse a la aprobación de proyectos cuyos fundamentos no existen. Así de simple: no existió ninguno de los fundamentos que analizamos y respecto de los cuales expresamos adhesión en nuestras reiteradas intervenciones. Incluso, muchos Parlamentarios, entre los que se encuentra el Senador que habla, trabajamos para perfeccionar la iniciativa, basados en antecedentes inexistentes.

Como este asunto lo considero muy delicado, pues afecta gravemente el proceso de descentralización del país, solicito que se envíen oficios, en mi nombre -si la Mesa así lo estima, podrán pedirse mañana en nombre del Senado-, a los señores Ministros de Minería y Secretario General de la Presidencia, desde cuyas Secretarías se proporcionó la información para la elaboración de la ley, a fin de que, en alguna respuesta satisfactoria o medianamente aceptable para un trabajo irreal realizado por el Senado de

la República, nos entreguen los antecedentes que nos permitan concluir en cuáles fueron los motivos que llevaron a la situación planteada; qué antecedentes ha entregado posteriormente ENAP para demostrar que esos tributos no pueden cobrarse; qué razones hay para pensar que en el futuro la ley será inconducente.

Creo indispensable requerir toda la información necesaria para beneficio de la Duodécima Región, y muy especialmente en pro del desarrollo y de todas las políticas de descentralización y regionalización en que nos hallamos comprometidos los chilenos.

He dicho.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, nuestro Comité adhiere a lo solicitado. Porque puede repetirse el caso en otras partes, por ejemplo, respecto a las aguas minerales y otras materias, donde existen estudios con los mismos objetivos señalados por el Honorable señor Ríos. Así que encuentro muy prudente no crear falsas expectativas en nuestras Regiones, pues puede resultar que todo el trabajo realizado aquí no tenga los efectos que pretendemos.

-Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del Senador señor Ríos, en conformidad al Reglamento, petición a la que adhiere el Comité Demócrata Cristiano.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Corresponde el tiempo al Comité Partido Socialista.

Tiene la palabra al Honorable señor Gazmuri.

PROBLEMAS DE SECTOR VITIVINICULTOR.

OFICIOS

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, quiero referirme hoy a un tema que preocupa vivamente no sólo a la Región del Maule, sino a todas las Regiones vitivinícolas del país.

Enfrentamos una temporada particularmente delicada en materia de producción y comercialización del vino. Hay una sobreoferta, una cantidad de mostos de la cosecha anterior aún se encuentran en bodegas y, por lo tanto, existe disminución de precios y en muchos casos incertidumbre respecto de la cosecha que se aproxima.

Es claro que esta situación, particularmente crítica en una Región como la que represento, que entrega más del 50 por ciento de la producción vínica del país, tiene causas múltiples y complejas.

Por una parte, hay una sostenida disminución del consumo de vino en el mercado interno, que básicamente tiene que ver con los hábitos de consumo de la población, en especial de los sectores más jóvenes. Asimismo, el ritmo de crecimiento de las exportaciones ha sufrido cierto descenso, producto de

diversas razones, entre las cuales no es extraño el relativo estancamiento que han experimentado en estos últimos años los países del hemisferio norte, que son nuestros principales consumidores. Además, existe una suerte de competencia nueva por el vino que se origina en los desechos de uva de mesa, donde, sin perjuicio de que se dictó por el Ministerio de Agricultura del Gobierno anterior una disposición que obliga a etiquetar el vino de mesa señalando su origen, sin duda se crea un factor de competencia, porque aquel producto, supuestamente de menor calidad, encuentra adeptos en el mercado. Entonces, se vive en ese sentido una situación de gran incertidumbre.

Ahora, indudablemente, las políticas que deben adoptarse en la materia también son variadas. Es indispensable aumentar nuestra capacidad exportadora y nuestra agresividad y esfuerzo para buscar nuevos mercados.

Sin embargo, hoy día no deseo referirme al conjunto del problema, sino sólo señalar que un segmento de este sector atraviesa por esa crisis en condiciones particularmente difíciles, como es el de los pequeños y algunos medianos productores -llamémoslos así- más tradicionales. Muchos de ellos se encuentran ubicados en el área del secano costero (pero no sólo allí) e históricamente han cultivado en especial la cepa "país", que produce vinos de una calidad distinta, inferior, que ya no obedece a las pautas de consumo nacional ni de exportación. En esta relativa crisis del sector vitivinicultor, el grupo mencionado se halla singularmente desprotegido y sin posibilidad alguna de competir en los mercados tal cual se están constituyendo en la actualidad y para el futuro.

Llamo la atención acerca de la situación que afecta a estos varios miles de pequeños productores, la que tiene un efecto importante en cada una de las comunas donde se ubican, desde el punto de vista de los niveles de ingreso, de empleo, etcétera. Y por las condiciones en que se desarrollan estas actividades vitivinícolas de baja escala les resulta muy difícil, sin un apoyo particular, iniciar el indispensable proceso de reconversión productiva, el que en este caso significa el hecho simple y tecnológicamente fácil de aprovechar las bases de las viñas que poseen y sustituir la cepa "país" por otras de más alta calidad, aunque no necesariamente de mayor productividad, en términos físicos.

Creo que en Chile se ha hablado mucho de reconversión y que ha llegado la hora de que se desarrollen procesos concretos en tal sentido, los que requieren distintos tipos de medidas de promoción. Reitero: ha llegado el momento de iniciar efectivamente una política de reconversión para los pequeños y medianos viticultores de esta variedad carente de viabilidad en el corto y en el mediano plazo, quienes se ubican en un sector productivo que, de efectuarse tal proceso, tiene perfecta factibilidad. Ello requeriría de un programa tanto para subsidiar el cambio de las vides cuanto para brindar algún grado de apoyo a los agricultores durante el plazo de espera hasta que las nuevas plantaciones empiecen a producir.

A mi juicio, esquemas de esta especie son absolutamente compatibles con las políticas de desarrollo que estamos impulsando en el país y que se han implementado en otras áreas -incluso con un criterio de focalización más discutible-, como la aplicación durante años del subsidio forestal, que bonificó las plantaciones del sector en un porcentaje cercano al total en muchos casos, y que produjo un efecto real de aumentar la masa maderera, sobre todo de pino insigne.

Por lo expuesto, solicito que se oficie a los Señores Ministros de Agricultura y de Hacienda para que en el más breve lapso se implemente un programa de reconversión de este tipo de economía vitivinícola.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios pertinentes, en nombre de Su Señoría.

En el tiempo del Comité Mixto, tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

MODIFICACIÓN DE SISTEMA DE BECAS Y DE CRÉDITO UNIVERSITARIO. OFICIO

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, en primer lugar, deseo adherir a lo dicho por el Senador señor Gazmuri y pedir que se estudie por parte del Ministerio de Agricultura la forma de llevar a cabo esa reconversión mediante un sistema de subsidios adecuados, similares a los consignados, por ejemplo, en el decreto ley N° 701, de 1974, para los efectos de aminorar el valor presente de tal inversión y, de esa manera, producir una tasa interna de retorno conveniente para las personas que lleven a cabo dicho proceso.

En segundo término, me referiré brevemente a los movimientos estudiantiles de los últimos días -afortunadamente concluidos-, celebrando la actitud del Rector de la Universidad de Chile, que cambió su posición en cuanto a pretender cobrar a los alumnos, no sólo con un reajuste superior al alza del costo de la vida, sino que, además, en unidades de fomento, deudas que se intentó expresar en pagarés de fácil ejecución.

Me parece que constituye un grave error intentar financiar esas casas de estudios superiores por la vía del crédito universitario

Los alumnos pobres cuyos padres carecen de recursos suficientes para costear su educación requieren y esperan del Estado que vele por la igualdad de oportunidades a que tienen derecho. Y, en lugar de otorgarles créditos, para lograr esa igualdad de derechos se debe analizar seriamente la posibilidad de que los educandos de escasos medios reciban becas que les permitan competir en la vida en condiciones similares al resto de los jóvenes.

En consecuencia, pido concretamente que, en nombre del Senador que habla, se oficie al señor Ministro de Educación solicitándole analizar la necesidad de acrecentar el número de becas y de mantener el sistema de

crédito universitario tan sólo como una opción para quienes lo requieran, a fin de solventar o complementar el pago de la carrera de sus hijos, pero no como una forma de financiamiento de los establecimientos de estudios superiores. Además, si tenemos presente que la Universidad de Chile tiene en la actualidad un endeudamiento ascendente a 15 mil millones de pesos (de él, 5 mil millones de pesos suman las deudas vencidas), llegaremos a la conclusión de que dentro de poco el problema de las universidades será tan grave como lo fue el de los bancos, que terminó con una gran cartera vencida y en una enorme deuda subordinada al Banco Central. Es necesario prever tales situaciones con la debida oportunidad.

Por lo tanto, considero importante tomar conciencia acerca de la gravedad de lo que señalo -que puede culminar en una crisis universitaria de magnitudes-, y, como ya indiqué, estudiar un sistema de becas oportuno para los alumnos y un crédito universitario tan sólo opcional y complementario para cubrir las necesidades de quienes cuentan con determinados recursos para financiar algunos requerimientos educacionales. Ello por ser función fundamental, inalienable, indiscutible e irrenunciable del Estado otorgar igualdad de oportunidades a todos los chilenos para surgir en la vida.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador, tocante a una materia tan importante como la que ha puesto de relieve Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

ABANDONO DE SECTOR RURAL E

INCREMENTO DE SUBVENCIÓN

EDUCACIONAL. OFICIOS

El señor HORVATH.- En primer lugar, deseo sumarme al planteamiento del Senador señor Errázuriz y, también, hacer un alcance respecto de las intervenciones de quienes me antecedieron en el uso de la palabra en cuanto a la sequía que sufre la zona sur del país. En verdad, este último no es un fenómeno aislado o puntual.

Consulté con algunos señores Senadores originarios de ese sector, quienes me informaron que nunca en su vida habían visto una sequía de tal magnitud. Normalmente, en estos casos, se produce un fenómeno de amplificación climática, ya que, luego de un verano muy seco, es probable que el invierno sea muy lluvioso y con numerosas catástrofes. No quiero ser alarmista, pero no podemos dejar de lado el hecho de que estamos ante una realidad: el ser humano está afectando cada día más su planeta y provocando acciones que, en alguna medida, se le hacen inmanejables, como por ejemplo el denominado "efecto invernadero". Ello obligará al Senado a preocuparse y a estar alerta respecto de todo lo referente al medio ambiente en el país, como

también de los diversos convenios internacionales que necesariamente habrá que suscribir para prevenir y enfrentar tales circunstancias.

En segundo término, deseo referirme a una situación que afecta al sector rural y que se prolonga ya por varias décadas, cual es que una importante porción de nuestro territorio se halla francamente abandonada. Si uno investiga el área costera, la zona de montañas y la región austral, que por sí solas representan aproximadamente 35 por ciento de la superficie del país, vemos que en ellas existe un notable aislamiento por falta de vías de acceso, por un lado, y por otro, por carecer de los servicios mínimos que deben tener esos lugares mediante una acción solidaria del Estado.

Por ello, me permito solicitar que se oficie a los señores Ministros de Obras Públicas y de Planificación y Cooperación a fin de que nos hagan llegar información acerca de cómo abordarán los planes de acceso a esas áreas, particularmente carretero (por ejemplo, caminos de penetración, balsas, pasarelas, etcétera), en las distintas Regiones, lo que servirá a la tarea que desarrollará la Comisión de Obras Públicas del Senado.

Asimismo, deseo referirme en especial a la situación que afecta a la educación rural. La subvención educacional, pese a factores de corrección por concepto de ruralidad o por establecimientos que cuentan con pocos alumnos, no es suficiente. En la mayoría de las comunas más distantes, las municipalidades subsisten en precarias condiciones económicas (en términos populares, "desvistiendo a un santo para vestir a otro") para poder suplir los déficit que continuamente se les producen al llevar a cabo su función educacional, particularmente en áreas alejadas que, además, requieren contar con internados.

Por lo anterior, pido oficiar a los señores Ministros de Educación, de Hacienda y del Interior a fin de conocer sus proyectos en ese campo y qué proposiciones legislativas formularán para modificar la subvención educacional, o bien, para establecer otros mecanismos que eviten que se siga produciendo un fenómeno que está deteriorando notablemente la calidad de vida de los sectores rurales. Me refiero a la migración creciente que existe -que podemos identificar en forma nítida en los censos que se realizan periódicamente en el país-, la que, finalmente, repercutirá en nuevos problemas sociales en las ciudades más populosas, y, si uno los evalúa, no cabe la menor duda de que sus efectos serán lejos mayores que el costo de la subvención que debiéramos entregar para frenar la situación hecha presente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por el señor Senador, en conformidad al Reglamento.

No habiendo más inscritos para usar de la palabra, se levanta la sesión.

-Se levantó a las 20:46.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción